

Bogotá, mayo 12 de 2005

Doctor
ÁLVARO URIBE VÉLEZ
Presidente de la República
Casa de Nariño
Ciudad

Ref:

- Derecho de Petición de 29.07.03 – Rad: 152982
- Derecho de Petición de 15.10.03 – Rad: 195947
- Derecho de Petición de 15.01.04 – Rad: 241719
- Derecho de Petición de 26.02.04 – Rad: 260021
- Derecho de Petición de 05.04.04 – Rad: 279992
- Derecho de Petición de 20.05.04 – Rad: 300313
- Derecho de Petición de 06.07.04 – Rad: 320803
- Derecho de Petición de 20.09.04 – Rad: 359840
- Derecho de Petición de 19.01.05 – Rad: 399453

De toda consideración.

En nueve ocasiones anteriores he recurrido al Derecho Constitucional de Petición, consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Nacional y en los artículos 5 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, para solicitarle, Señor Presidente, medidas urgentes de carácter administrativo de su exclusiva competencia constitucional, que hagan cesar tan inhumana cadena de crímenes de lesa humanidad que se vienen perpetrando desde hace muchos años contra la Comunidad de Paz de San José de Aparatadó y demás pobladores de esa zona, por parte de agentes del Estado que actúan en connivencia, coordinación y estrecha colaboración con grupos que tienen el delito como profesión.

En ninguna de las mencionadas ocasiones anteriores he recibido respuesta alguna “*ad rem*” sino solamente acuses de recibo por parte de la Secretaría Jurídica de la Presidencia, acompañados de notificaciones de remisión de las peticiones a otras instancias del Estado, lo que considero fuera de toda pertinencia, pues si he recurrido a Usted, Señor Presidente, ha sido por la convicción de que la Constitución Nacional le impone al Jefe del Estado una serie de obligaciones primarias en relación con la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos, obligaciones que se consideran inherentes al mismo acto de jurar el cumplimiento de la Constitución (Artículo 188), imponiéndole la misma Constitución la responsabilidad por “*actos u omisiones*”

que violen la Constitución y las leyes” (Artículo 199), de donde legítimamente la Corte Constitucional ha deducido el “*Deber de Garantía*”, afirmando que si un superior no evita un delito de lesa humanidad “*por ser garante se le imputa el resultado lesivo del inferior y no el simple incumplimiento de un deber funcional*” (Sentencia SU-1184/01, pg. 31). Para el cabal cumplimiento de dichas obligaciones, la Constitución misma provee al Jefe del Estado de la facultad de retirar a funcionarios de libre nombramiento y remoción (Artículo 189,13) y de tomar medidas urgentes e impostergables en unidades de la fuerza pública que solo puede tomar quien esté revestido del carácter de “*Comandante Supremo*” (Artículo 189,3). De allí que los argumentos aducidos por el Secretario Jurídico de la Presidencia para negar que el Jefe del Estado tenga competencia en estos casos y justificar por lo tanto su remisión a otras instituciones (Oficios 33803 del 15 de julio de 2004 y 38609 del 27 de septiembre de 2004) no son de ningún recibo, mucho menos cuando la Fiscalía no ha investigado adecuadamente ninguna de las más de quinientas agresiones constitutivas de crímenes de lesa humanidad perpetradas contra dicha comunidad desde 1996, cuando se comenzó a gestar la Comunidad de Paz, desconociendo el mismo Fiscal General, Dr. Luis Camilo Osorio, todos los principios rectores del Código de Procedimiento Penal y las normas procesales cuando se le solicitó formalmente, el 12 de noviembre de 2003, la investigación, acorde con los preceptos del Derecho Internacional, de más de 300 crímenes de lesa humanidad perpetrados contra dicha Comunidad.

Quiero llamar su atención de manera especial, Señor Presidente, sobre las graves consecuencias que ha tenido la desatención de su parte a los anteriores Derechos de Petición, que se traduce en más vidas humanas sacrificadas y en la continuidad de un marco persistentemente agravado de violaciones a los derechos fundamentales de la población de la zona. La comunidad nacional e internacional se ha horrorizado frente a la masacre perpetrada por el ejército el pasado 21 de febrero en las veredas Mulatos y La Resbalosa, crímenes acompañados de otros muchos, como amenazas terroristas contra los pobladores; atropellos inconfesables contra la dignidad de quienes arriesgaron sus vidas para ir a buscar los cadáveres de sus compañeros y a establecer la suerte de los desaparecidos; detenciones y confinamientos inhumanos y arbitrarios; bombardeos indiscriminados; desplazamientos forzados; pillajes y saqueos de las moradas de los pobladores.

Al menos desde julio de 2003 era de su pleno conocimiento, Señor Presidente, como se comprueba por los Derechos de Petición radicados en su despacho, el comportamiento de las jerarquías y personal militar adscrito a la Brigada XVII del ejército y sus prácticas sistemáticas gravemente violatorias de los derechos humanos y de la legalidad nacional e internacional. Por esto no hay duda de su plena responsabilidad de garante en los crímenes que se han sucedido desde entonces, los cuales reclaman y seguirán reclamando a lo largo de la historia, verdad, justicia y reparación, exigida por la especie humana como tal y por los tribunales internacionales que de alguna manera traducen la solidaridad de la especie ante la barbarie de poderes que desconocen la dignidad elemental del ser humano.

No puedo dejar de lamentar profundamente también su desatención, Señor Presidente, a las Resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos,

la cual exigió Medidas Provisionales a favor de esta Comunidad de Paz desde el 9 de octubre de 2000, reiterándolas cada vez con mayor énfasis y con exigencias cada vez más concretas, el 24 de noviembre de 2000, el 18 de junio de 2002, el 17 de noviembre de 2004 y el 14 de marzo de 2005, así como su desatención a los requerimientos contenidos en la Sentencia T-327/04 de la Corte Constitucional de Colombia.

Tampoco puedo dejar de deplorar profundamente las calumnias que Usted lanzó contra la Comunidad de Paz de San José el pasado 20 de marzo por todos los medios masivos de comunicación, que faltan gravemente a la verdad y exigirían, en justicia, sanciones penales, si en el país existiera un aparato de justicia honesto y fiable.

Es muy de lamentar, Señor Presidente, que Usted haya desconocido el proceso de concertación que se había venido desarrollando, a pesar de sus enormes fallas y tropiezos, entre la Comunidad de Paz de San José y un conjunto de instituciones del Estado coordinadas por el Programa Presidencial de Derechos Humanos de la Vicepresidencia de la República, en seguimiento de las Medidas Provisionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Uno se pregunta si quienes participaron en dicho proceso tenían realmente el aval de su gobierno o estaban más bien realizando una ficción dilatoria. El desconocimiento abrupto por parte del Jefe del Estado, de lo que se había avanzado, deja en cuestión la credibilidad de cualquier otra eventual comisión de concertación.

Los hechos que se han sucedido a partir del último Derecho de Petición son, Señor Presidente, los siguientes:

El **sábado 19 de febrero de 2005**, hacia las 09:00 horas, cerca de 100 unidades del ejército, en uniforme militar completo, con insignias y botas militares, llegaron a la vereda La Esperanza, de San José de Apartadó. Cuando Don ALBERTO ANÍBAL VARGAS, quien tiene sus campos de cultivo en La Esperanza, llegaba a la casa de su vecino Don JOSÉ DE LOS SANTOS BERRÍO, vio salir de entre el rastrojo a numerosos militares quienes lo sometieron inmediatamente a interrogatorios. Los militares afirmaban no creer que él estuviese allí para trabajar, pues decían que quienes van por esa zona solo van a observar los movimientos de los militares y de los paramilitares para ir a comunicárselo a la guerrilla. Al saber que él venía de San José de Apartadó, le dijeron que "*allá no hay sino guerrilla*" y lo presionaban para que se regresara a San José, si quería estar cerca de la guerrilla, o se fuera para Nueva Antioquia, donde están los enemigos de la guerrilla. No obstante que él les explicó que estaba cosechando un arroz, lo obligaron a permanecer confinado en la casa de sus vecinos con prohibición de moverse de allí hasta nueva orden, advirtiéndole que si violaba la prohibición, ellos no responderían por las consecuencias. Esa misma mañana, otros pobladores que tenían sus parcelas y viviendas al otro lado del río, decidieron desplazarse hacia la vereda de Playa Larga. Como Don Alberto tuvo que quedarse esa noche en la casa de sus vecinos, al día siguiente, al no ver militares en los alrededores, se fue a trabajar en la cosecha y regresó a la casa del vecino, pero ya éste había decidido desplazarse también. Luego se enteró de que

los militares habían avanzado en la tarde del sábado 19 hacia la vereda Las Nieves.

El **mismo sábado 19 de febrero de 2005**, a las 16:00 horas llegan a la vereda Las Nieves, de San José de Apartadó, 7 militares con uniformes de camuflado, con botas militares de cuero, algunos con trapos en la cabeza y otros con gorra militar. Llegaron a la casa de un poblador que no tenía candado; entraron, tumbaron al piso las ollas, robaron \$100.000,00 (cien mil pesos), se apoderaron de los machetes y esa noche se adueñaron de la casa.

El **mismo día 19 de febrero de 2005**, hacia las 10:00 horas fue detenido en Apartadó por integrantes de la Policía, NORBEY SEPÚLVEDA, miembro de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, quien se había desplazado a la ciudad a comprar un medicamento para su compañera quien estaba próxima a dar a luz. Norbey fue llevado a la estación de policía donde lo insultaron y amenazaron por vivir en la vereda La Unión y ser integrante de la Comunidad de Paz. En la estación de policía se encontraba el paramilitar WILMAR DURANGO vestido de policía y armado. Este último ha sido denunciado numerosas veces a causa de los crímenes que ha cometido en calidad de paramilitar y la cantidad de amenazas que ha proferido contra la comunidad de San José, sintiéndose siempre protegido por la fuerza pública, la que le ha proporcionado total inmunidad ante la justicia y le permite burlarse de aquellos a quienes amenaza, afirmando siempre que lo pueden denunciar cuantas veces quieran pero que a él no le pasará nada. Norbey fue dejado en libertad horas más tarde.

El **domingo 20 de febrero de 2005** el ejército ingresó hacia las 05:00 horas a la casa de la Señora GLADYS GUZMÁN PALACIOS, quien se encontraba con su hija DIANA MARCELA GUZMÁN, en la vereda Las Nieves. Allí dispararon a quienes aún estaban acostados e hirieron al miliciano MARCELINO MORENO, quien se encontraba de visita en la casa de la madre de su hija. La niña Diana Marcela fue herida y trasladada al hospital de Apartadó. Marcelino se levantó herido y fue a buscar un arma con la cual se enfrentó a los soldados. En el enfrentamiento un soldado quedó herido y fue trasladado también al hospital de Apartadó, mientras Marcelino quedó muerto. Cuando su cadáver fue sacado por los soldados para llevarlo a Apartadó, tenía un brazo y el cráneo destrozado, lo que no parecía ser efecto de un enfrentamiento armado sino indicios de que fue sometido a torturas antes de morir.

El **mismo domingo 20 de febrero de 2005**, en la vereda Las Nieves se escuchó ruido de helicópteros militares muy temprano. A las 08:00 horas un poblador adulto y uno joven se dirigían a pillar un arroz cuando vieron a dos hombres encapuchados en trajes civiles mientras algunos soldados que vieron pasar a los dos pobladores, dijeron, refiriéndose al adulto: *“éste es el que necesitamos; quemémoslo; quemémoslo”*. Entonces los dos encapuchados le dijeron a los soldados: *“No lo quememos porque se nos daña el plan”*. Los dos pobladores, al escuchar que los iban a matar, corrieron y se internaron en el bosque rápidamente donde permanecieron 10 días escondiéndose en diversos sitios; en el camino se encontraron con otros pobladores de la vereda Las Nieves, quienes también huyeron luego de percatarse de que los soldados pretendían asesinarlos. Uno de esos campesinos se había encontrado con la tropa en el camino y un

soldado le dijo que si se había escapado de morir eso era casi un milagro, pues la consigna que llevaba la tropa era la de matar desde niños hasta viejos, aconsejándole enseguida que se fuera de la región. Una comisión de la Comunidad de Paz, que los daba por desaparecidos, fue a buscarlos el 1° de marzo y los acompañó hasta el caserío de San José.

El **lunes 21 de febrero de 2005**, ALIRIO CARTAGENA, integrante de la Comunidad de Paz, y DUMAR AREIZA, poblador de la zona, se desplazaron hacia Apartadó con el fin de cobrar algunos salarios que la Alcaldía de Apartadó les adeudaba desde hacía cuatro meses por labores de reparación en la escuela. Al salir de la Alcaldía, en el parque La Martina, fueron interceptados por dos hombres en traje civil quienes los señalaron como “guerrilleros”, dejándolos seguir minutos después. Luego, cuando estaban en la terminal del transporte buscando un vehículo para regresar a San José, hacia las 11:00 horas, fueron detenidos sin ninguna orden judicial por agentes de la Policía y conducidos al Comando donde fueron sometidos a interrogatorios hasta las 18:00 horas. Allí los expusieron ante una supuesta “guerrillera” para que los identificara; les preguntaron por los líderes de la Comunidad de Paz, solicitándoles dar sus nombres y direcciones; les decían que tenían que colaborar con la Policía informando sobre todas las actividades de la Comunidad de Paz y sobre todas las personas que entraban y salían de San José. Al dejarlos en libertad ya al anochecer, les advirtieron que continuarían investigándolos.

El **lunes 21 de febrero de 2005**, hacia las 08:00 horas, LUIS EDUARDO GUERRA GUERRA, uno de los líderes históricos de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, salió de la casa de su madrastra, ubicada en el sitio El Barro, de la vereda Mulatos, hacia el sitio conocido como “Macho Solo”, de la misma vereda, para cosechar un poco de cacao. Luis Eduardo había subido de San José el sábado 19 con la intención de cosechar el cacao y de regresar el lunes 21, ya que el miércoles tenía que viajar a Medellín para llevar a control médico a su hijo Deiner Andrés, quien se estaba recuperando de los destrozos sufridos en una de sus piernas el pasado 11 de agosto, a causa de la explosión de una granada dejada por el ejército en una vereda de San José. Puesto que el domingo 20 se escucharon disparos y ruidos de explosiones que debían estar ocurriendo en la vecina vereda de Las Nieves, Luis Eduardo y su familia decidieron no ir a cosechar el cacao, y el lunes prefirió retrasar su regreso e ir a cosechar algo de cacao. Cuando iba hacia su parcela, junto con su nueva compañera BELLANIRA AREIZA GUZMÁN, de 17 años, ya que su esposa había muerto a causa de la misma explosión que dejó herido a su hijo DEINER ANDRÉS, de 11 años, quien también lo acompañaba montado en una mula, se percataron de que el ejército estaba en la zona y permanecía oculto entre el rastrojo. Otro pariente que también los acompañaba, le señaló a Luis Eduardo a un militar que se encontraba adelante, en el camino, a corta distancia, pero el militar al ser señalado se agachó y se ocultó entre el follaje. El pariente le rogó a Luis Eduardo que se regresaran a casa pues la zona estaba militarizada. Luis Eduardo respondió que no se iba a regresar y que si era necesario discutiría con los militares para que le dejaran cosechar el cacao. Pocos segundos después, vieron levantarse soldados de ambos lados del camino, donde permanecían ocultos, y les gritaron: “Alto y manos arriba”. El pariente de Luis Eduardo logró huir corriendo velozmente, y aunque los soldados le gritaron que lo perseguirían, no lo hicieron.

Más tarde él diría: “ya tenían a su presa principal y no la iban a soltar para perseguirme a mí”. Mientras iba corriendo, todavía muy cerca, alcanzó a escuchar gritos de dolor de Luis Eduardo, de Bellanira y del niño. Se encontraban a poca distancia del Centro de Salud de la vereda Mulatos Medio, muy cerca de la orilla del río Mulatos.

El **mismo lunes 21 de febrero de 2005**, hacia las 12:30 horas, tropas del ejército llegaron a la vereda La Resbalosa, de San José de Apartadó, distante cerca de una hora de Mulatos, a la casa de ALFONSO BOLÍVAR TUBERQUIA GRACIANO, de 34 años, quien se encontraba almorzando en compañía de su esposa SANDRA MILENA MUÑOZ POSSO, de 24 años, de sus hijos NATALIA ANDREA, de 5 años, y SANTIAGO, de 18 meses, así como de cuatro trabajadores que le ayudaban en la cosecha del cacao. El ejército rodeó la finca justo en momentos en que un campesino había llegado a comunicar a la familia que la zona estaba militarizada y que esa mañana la tropa había detenido, en la vereda Mulatos, a Luis Eduardo Guerra, a su compañera y a su hijo, invitándolos a desplazarse rápidamente para evitar atropellos de los militares que siempre habían sido brutales. Cuando comenzaron a discutir sobre si desplazarse o no, se dieron cuenta de que estaban rodeados de tropa y salieron rápidamente al patio, pero en ese momento la tropa comenzó a disparar. ALEJANDRO PÉREZ, un campesino de 33 años que vivía cerca y ayudaba en las cosechas, salió por la corraleja del ganado y allí fue alcanzado por disparos, quedando herido. Alfonso y los otros trabajadores huyeron por una parte aún no bloqueada por la tropa y lograron alejarse de la finca unos 20 minutos, pero no pudieron llevar consigo a Sandra Milena ni a los niños, ya que devolverse por ellos implicaba enfrentar las balas y morir. Alfonso estuvo atento al momento en que se silenciaron los disparos, y hacia las 14:30 horas decidió regresar a su casa para enterarse de la suerte corrida por su esposa y sus hijos. Los demás le suplicaban que no lo hiciera, pues casi con seguridad lo iban a matar, pero él afirmó que prefería morir con su familia que dejarla sola en esos momentos. Les prometió a los trabajadores que volvería a ese lugar si lograba salvar a su familia. Ellos esperaron toda esa tarde y esa noche pero no regresó.

El **mismo lunes 21 de febrero de 2005**, hacia las 15:00 horas, tropas del Batallón de Contraguerrilla No. 33 Cacique Lutaima, adscrito a la Brigada XVII del Ejército, se hicieron presentes en el sitio El Barro, de la vereda Mulatos, de San José de Apartadó; privaron de la libertad a seis familias de la vereda confinándolas sin permitirles moverse del sitio en donde estaban a la llegada de la tropas, a pesar de que algunas personas se encontraban de visita o trabajo en casas vecinas. En una de las viviendas, propiedad de la familia de Luis Eduardo Guerra, cavaron dos fosas, en las que varios pobladores presumían que los iban a sepultar, ya que los soldados anunciaban con frecuencia que los iban a asesinar. El grupo de habitantes de este sitio permaneció en esa situación hasta el 26 de febrero, cuando un grupo de la Comunidad de Paz de San José, que había subido a rescatar los cadáveres de las víctimas de la masacre, los rescató y los acompañó en su desplazamiento hasta San José. Durante su permanencia en ese sitio, los soldados escribieron letreros en las tablas de la casa con tizones; uno de ellos decía: “*Fuera guerrilla, se lo dice tu peor pesadilla El Cacique*”; en otro se leía: “*El Alacrán BCG33*”, claras alusiones al Batallón de Contraguerrilla No. 33 Cacique Lutaima que estaba presente en el área. Dicho letrero fue borrado por los mismos

soldados cuando la comisión de rescate llegó al lugar el 27 de febrero en la mañana. Los soldados también acusaron permanentemente a los pobladores de trabajar con la guerrilla y les manifestaron que habían venido a arrasarlo con todo. El día 22 los militares conversaron en particular con la madrastra de Luis Eduardo Guerra y le preguntaron si conocía a éste. Cuando ella respondió que lo había criado desde niño, ellos le dijeron que éste era “*un h. p. guerrillero*” y que “*ya lo habían matado junto con otros dos guerrilleros, un muchacho y una muchacha, junto al río Mulatos*”; que los habían matado “*con las armas en la mano*”. Ella les respondió que eso era falso; que ellos no eran ningunos guerrilleros; que habían salido a las 8:00 a .m. a cosechar cacao y que la única arma que tenían era el costal para traer el cacao. Los militares le decían entonces que se callara. Después le preguntaron si conocía a “*Alfonso Bolívar*”. Cuando ella respondió que sí lo conocía, los militares le respondían que también lo habían matado con unos niños; que también era guerrillero y que habían “*muerto en combate*” con ellos. La señora y los demás familiares y pobladores quedaron estupefactos con las afirmaciones de los militares y presintieron que su muerte estaba cercana. Días después, los militares intentaron cambiar la versión, diciendo que quienes habían matado a todas esas personas eran “*paramilitares*”. De hecho, con el Batallón Contraguerrilla 33 iba un paramilitar apodado “*Melaza*”, el cual entraba por tercera vez a la vereda El Barro en compañía del ejército. Durante todo el tiempo de su permanencia allí, los militares estigmatizaron a la Comunidad de Paz; anunciaron nuevamente su destrucción y uno de ellos afirmó que era capaz de asesinar a algunos de sus acompañantes extranjeros, de los cuales se burlaron constantemente. Anunciaron que irían después a San José a matar a todos los líderes de “*esa h. p. comunidad de paz*”.

El **martes 22 de febrero de 2005**, hacia las 12:30 horas, los trabajadores de la finca de Alfonso Tubercuía, cansados de esperar su regreso y preocupados por su suerte, decidieron acercarse a su finca. Primero subieron a un lote elevado desde donde observaban la finca, pero la percibían solitaria. Luego se fueron entrando con cautela y encontraron abundancia de sangre derramada y la ropa dispersa por el suelo. Encontraron muchos pedazos de cabellera de niña pequeña esparcidos por el piso, algunos con cuero cabelludo. Pasaron por la corraleja donde Alejandro había caído herido y vieron rastros de sangre. Muy pronto comprendieron que todos habían sido asesinados. Buscaron entonces los cadáveres y vieron que del cacaotal salían gallinazos. Exploraron por allí y finalmente vieron alguna tierra removida en dos sitios, debajo de los árboles de cacao. Allí cerca había un machete con sangre y, según los testigos, “*amellado de picar huesos*”. Al escarbar un poco en una de las fosas, encontraron pedazos de miembros humanos, los que por el color de la piel identificaron como de Alfonso. Comprendieron entonces que los habían mutilado y horrorizados volvieron a tapar la fosa y huyeron con la intención de regresar días después a enterrarlos dignamente. Al salir de la finca encontraron animales de carga que resultaron ser los mismos en que el día anterior iban montados Deiner Andrés y Bellanira, el hijo y la compañera de Luis Eduardo Guerra, cuando fueron capturados por el ejército. Los trabajadores decidieron enviar un emisario para que informara a los miembros del Consejo Interno de la Comunidad de Paz sobre lo que estaba ocurriendo.

El **mismo martes 22 de febrero de 2005**, a las 11:30 horas varios helicópteros militares bombardearon las veredas Bellavista, Buenos Aires y Alto Bonito, de San José de Apartadó, dando muerte a varios animales de sustento de los pobladores: una vaca y un toro murieron en el bombardeo y una mula fue herida. Luego del bombardeo, tropas del ejército compuestas por cerca de 100 efectivos que se desplazaban por tierra, en trajes de camuflaje, algunos con botas militares de cuero y otros con botas pantaneras de caucho, ingresaron en algunas viviendas de la vereda Bellavista. En una de ellas miraban a los moradores y comentaban: *“aquí están; vamos a matar a estos h.p.”*. A algunos pobladores los obligaban a quitarse la camisa y las botas y los observaban. Las tropas se instalaron en algunos potreros y varios pobladores decidieron desplazarse. Al regresar, luego del retiro de las tropas, comprobaron que se habían robado todas las gallinas y la mitad de una vaca que los campesinos no pudieron arreglar antes del desplazamiento. También mataron los marranos. En noviembre de 2004 se había realizado otra incursión militar a la misma vereda, dejando también varios animales muertos y destruyendo el techo de una casa.

El **miércoles 23 de febrero de 2005**, a las 16:30 horas, llegaron a San José pobladores de la vereda La Resbalosa y le informaron a los miembros del Consejo Interno de la Comunidad de Paz la detención y desaparición de LUIS EDUARDO GUERRA, miembro del mismo Consejo, así como de su compañera BELLANIRA AREIZA y de su hijo DEINER ANDRÉS GUERRA. También le informaron sobre la llegada del ejército a la finca de ALFONSO TUBERQUIA y sobre todos los indicios de que él, su familia y algunos trabajadores podrían haber sido asesinados, descuartizados y sepultados en las fosas descubiertas. La Comunidad comenzó inmediatamente a conformar una comisión de búsqueda de los desaparecidos y de verificación de los hechos y se comunicó con diversos organismos asesores. Por su parte, la Corporación Jurídica Libertad le envió esa misma tarde un oficio urgente al Director del Programa de Derechos Humanos de la Vicepresidencia de la República, solicitándole la conformación de una comisión especial de la Unidad Nacional de Fiscalías de Derechos Humanos para que iniciara las investigaciones penales y efectuara el levantamiento de los cadáveres.

El **jueves 24 de febrero de 2005**, en horas de la tarde, llegó a Apartadó una Comisión compuesta por un fiscal, un procurador y diez técnicos judiciales, con el fin de practicar el levantamiento de los cuerpos enterrados en la finca de Alfonso Tuberquia, en la vereda de La Resbalosa. Solo podría partir hacia la zona el viernes 25 en la tarde pues dependían del suministro de helicópteros militares asignados a la misma Brigada 17.

El **viernes 25 de febrero de 2005**, a las 05:00 horas sale de San José de Apartadó con dirección a la vereda La Resbalosa una Comisión integrada por 110 personas para buscar a los desaparecidos y verificar los asesinatos. Al atravesar las veredas de La Unión, Buenos Aires, Chontalito, Las Nieves, Mulatos, Mulatos Medio y La Resbalosa, la delegación se percata de que toda esa zona está fuertemente militarizada. Al paso de la delegación, los soldados procuran alejarse de los caminos e internarse entre el bosque. A las 12:00 horas llegan a la finca de Alfonso Tuberquia, en la vereda La Resbalosa, donde encuentran sangre derramada, pelo de mujer esparcido en el suelo, ropa dispersa en el piso del patio, alguna ensangrentada, y letreros alusivos al Batallón Contraguerrilla 33 y

a las AUC. Miembros de la Comunidad de Paz y acompañantes internacionales filman el lugar. En el área de cultivo de cacao encuentran dos fosas cubiertas con tierra recientemente removida. Alrededor de quince minutos después de la llegada de la Comisión de Búsqueda, hace su arribo a la misma finca un contingente del ejército que comienza a insultar a los miembros de la Comunidad, a decirles que son guerrilleros y a ordenarles acostarse en el suelo. Los campesinos se resisten a hacerlo y exigen respeto. El ejército rodea a los integrantes de la Comisión de Búsqueda y comienza a filmarlos, a señalarlos y a preguntar por nombres concretos de los líderes; toma fotografías y hace grabaciones. A un soldado se le escucha expresar que agradecerían que esto se había sabido muy rápido, porque si no, hubieran hecho una barrida (masacre) mucho más grande. Poco después llegan los helicópteros con la comisión judicial. No obstante que se ponen las denuncias sobre el comportamiento del ejército, los funcionarios judiciales y del Ministerio Público no hacen nada y toleran que los militares continúen tomando fotografías a los integrantes de la Comunidad de Paz. Hacia las 15:00 horas sacan los cuerpos de las víctimas. Allí son encontrados los cuerpos descuartizados de ALFONSO BOLÍVAR TUBERQUIA GRACIANO, de 34 años; SANDRA MILENA MUÑOZ POSSO, de 24 años; ALEJANDRO PÉREZ CASTAÑO, de 33 años; NATALIA ANDREA TUBERQUIA MUÑOZ, de 5 años, y SANTIAGO TUBERQUIA MUÑOZ, de 18 meses. Los adultos estaban decapitados y desmembrados; los niños tenían machetazos en el cráneo, el estómago abierto a machete y un brazo cercenado. Un helicóptero militar transporta los restos al cementerio de Apartadó donde se realizan las necropsias. El Alcalde de Apartadó, luego de apremiantes reclamos que le hacen algunos acompañantes de la Comunidad, contrata a una funeraria de la ciudad para proveer los cofres mortuorios y el transporte, pero la funeraria se niega a transportar los féretros hacia San José cuando son entregados, alegando que ya es de noche. Al comprobar que en las fosas abiertas no aparecieron los cadáveres de Luis Eduardo Guerra y de su familia, los integrantes de la Comisión de Búsqueda se dirigen hacia el sitio donde él había sido capturado, siguiendo algunos rumores de caminantes y concentraciones de aves de carroña. Hacia las 18:00 horas son hallados los cuerpos, ya muy destrozados por los animales, de LUIS EDUARDO GUERRA, BELLANIRA AREIZA y DEINER ANDRÉS GUERRA, junto al río Mulatos, muy cerca del Centro de Salud de la vereda Mulatos Medio, a muy poca distancia del sitio donde fueron capturados el lunes 21 por el ejército. La Corporación Jurídica Libertad, por medio de teléfonos satelitales, da aviso inmediato a la Vicepresidencia de la República y a la delegación de fiscales, sobre la ubicación exacta de los cadáveres. Los miembros de la comisión judicial prometen que el día siguiente, a primera hora, se desplazarán a ese sitio a practicar los levantamientos legales, lo que no ocurre.

El **sábado 26 de febrero de 2005**, la comisión de búsqueda de la Comunidad de Paz de San José permaneció en la vereda Mulatos Medio, custodiando los restos mortales de Luis Eduardo Guerra, Bellanira Areiza y Deiner Andrés Guerra, asediados por multitud de aves de carroña y de cerdos de monte que querían terminar de devorarlos. La esperada comisión judicial que debía practicar los levantamientos no llegó en todo el día. Diversos acompañantes nacionales e internacionales que ya habían llegado a San José, se comunicaron con el Alcalde de Apartadó, con la Defensoría Regional del Pueblo, con la Fiscalía y con la XVII Brigada del Ejército, pero recibieron respuestas contradictorias y explicaciones

que no correspondían a la realidad, como la que atribuía la no presencia de la comisión judicial a malas condiciones atmosféricas, en contra de lo que todo el mundo podía percibir, mientras se veía volar helicópteros por la zona. Algunos miembros de la comisión judicial afirmaron que la Brigada XVII no les había querido proporcionar el helicóptero. Se les solicitó que dejaran constancia de ello en el expediente. Ya en horas de la tarde, la Comunidad tomó la decisión de recoger lo que quedaba de los cuerpos de las víctimas y transportarlos a San José para darles una digna sepultura y no permitir que durante más días fueran sometidos a la afrenta y al escarnio público. En la tarde de ese sábado, las comisiones de búsqueda presenciaron la llegada de helicópteros militares que recogieron personal militar en la vereda La Resbalosa y lo transportaron hasta el sitio El Barro, de la vereda Mulatos, en varios viajes; poco después llegaron por tierra al sitio donde se encontraban los cadáveres un contingente de la Policía de Contraguerrilla de Urabá, otro del Batallón Vélez y otro del Batallón de Contraguerrilla No.33 Cacique Lutaima, personal que acordonó los restos de las víctimas. Al atardecer, un soldado de piel morena y contextura gruesa, guiado por un oficial que tenía radio de comunicaciones, se acercó al escenario del crimen y tomó en sus manos un machete ensangrentado que sin duda había servido para perpetrar el crimen, y delante de todos los presentes, entre quienes había cerca de cincuenta integrantes de la Comunidad de Paz, lo fue a lavar en el río, frotándolo con arena y con piedras; luego volvió con él en la mano y lo mostró en medio de burlas desafiantes a los miembros de la Comunidad, mientras decía: “este es el degollador”. Se dejó constancia de este hecho, que constituye una destrucción de pruebas, ante el comandante de la Policía que se hallaba en el lugar y al día siguiente ante la comisión judicial que finalmente realizó el levantamiento de los cuerpos.

El **domingo 27 de febrero de 2005**, una comisión judicial llega a la vereda Mulatos Medio hacia el final de la mañana y realiza el levantamiento de los cuerpos de LUIS EDUARDO GUERRA GUERRA, de 35 años, BELLANIRA AREIZA GUZMÁN, de 17 años, y DEINER ANDRÉS GUERRA TUBERQUIA, de 11 años. Todo indicaba que habían sido asesinados a golpes de garrote y de machete, pues no había orificios ni restos de proyectiles. La cabeza de Deiner estaba separada de su cuerpo por unos 20 metros. La parte superior de los cuerpos estaba ya devorada por animales y solo se apreciaban los huesos. Un helicóptero los transportó al cementerio de Apartadó donde los médicos legistas opusieron todos los obstáculos posibles para su entrega a las familias. Solo después de la media noche fueron entregados, no sin antes solicitar declaraciones ante fiscales de quienes reclamaban los restos, con interrogatorios tendenciosos y ofensivos.

El **mismo domingo 27 de febrero de 2005**, los integrantes de la Comisión de Búsqueda de la Comunidad de Paz, decidieron enviar una sub-comisión al sitio El Barro, para rescatar a varias familias que se encontraban confinadas por el ejército desde el lunes 21 de febrero, sin poderse mover de sus casas siquiera para conseguir alimentos. Desde el día anterior habían recibido un mensaje de esas familias y le dieron aviso a las tropas presentes en el lugar de que la Comisión se dirigía allí a auxiliar a esas familias. Los militares negaron rotundamente que allí hubiera alguna familia y trataron de impedir el paso de la delegación, la cual irrumpió decidida hasta las viviendas de las víctimas, donde efectivamente las encontró tras seis días de confinamiento ilegal y las acompañó

en su desplazamiento hasta San José. En el lugar, la delegación pudo leer y fotografiar los letreros alusivos a la presencia del Batallón de Contraguerrilla No. 33 Cacique Lutaima, escritos en las tablas de una de las casas, antes de que los militares intentaran borrarlos. Los militares trataron de impedir la salida de los pobladores, pero ante la decisión de éstos de poner fin a una semana de secuestro y bloqueo total de sus actividades de subsistencia, en medio de amenazas de muerte y comentarios de terror, finalmente la toleraron. Uno de los soldados que se encontraban allí le confirmó a un periodista acompañante que ellos estaban allí desde el lunes 21 de febrero y que habían entrado por la vereda Las Nieves el sábado 19, lo que confirmaba la presencia del ejército en los sitios donde se perpetró la masacre y cometieron otros atropellos contra la población civil.

El **lunes 28 de febrero de 2005**, a las 08:00 horas, con participación de las familias de las víctimas, de delegaciones de las diversas veredas de San José de Apartadó y de acompañantes nacionales e internacionales, se ofició la ceremonia exequial, con la presencia de los ocho sarcófagos. Enseguida fueron conducidos al cementerio del lugar donde recibieron cristiana y humilde sepultura.

El **martes 1° de marzo de 2005**, al amanecer, sale de San José de Apartadó otra Comisión de Búsqueda, integrada por 110 personas, la cual se subdivide, dirigiéndose una parte a la vereda La Esperanza y otra a la vereda Las Nieves. En los días anteriores se habían difundido muchos rumores sobre la existencia de otros cadáveres en la zona y el temor por la suerte de varias familias que no aparecían. En la vereda Las Nieves, la comisión encuentra total desolación ante la huída de todos sus pobladores. Cuando inician el regreso, les sale al paso uno de los que buscaban y ése los conduce a donde están los otros. En la tarde, los que se habían escondido en el monte desde el 20 de febrero, al escuchar los planes que llevaban los soldados de asesinarlos, salen de sus escondites y son acompañados por la delegación hasta San José. Desde esa mañana se había depositado una petición, en las oficinas del Programa de Derechos Humanos de la Vicepresidencia de la República, en Bogotá, para que la comisión no fuera tan agredida y ofendida por el ejército, como la anterior comisión de búsqueda.

El **misimo martes 1° de marzo de 2005**, el conductor OTALIVAR TRIANA, quien presta servicio de transporte público entre Apartadó y San José y quien en los días precedentes había sido contratado para transportar a delegaciones nacionales e internacionales que acudieron al funeral de las víctimas en San José de Apartadó, así como para transportar los sarcófagos de las víctimas en la noche del 27 de febrero, ante la negativa de la funeraria, fue amenazado de muerte por un mensajero de WILMAR DURANGO, paramilitar que trabaja con el Coronel Néstor Iván Duque, comandante del Batallón Bejarano Muñoz de la Brigada XVII del Ejército y quien ha cometido numerosos crímenes contra la Comunidad de Paz. El conductor pidió protección a una patrulla de la Policía y más tarde fue trasladado fuera de la región por el programa oficial de protección del Estado.

El **miércoles 2 de marzo de 2005**, hacia las 15:00 horas, llegan a San José varios vehículos de la Policía escoltando a una delegación de fiscales y procuradores, quienes se proponen pedir testimonios de miembros de la comunidad sobre la masacre ocurrida la semana anterior en las veredas Mulatos

y La Resbalosa. Momentos antes, un fuerte contingente militar ha comenzado a transitar por las orillas del caserío de San José, lo que agudiza el nerviosismo de todos los pobladores. La comisión de investigadores se acerca a conversar con algunos líderes y acompañantes, pero éstos le solicitan que para poder conversar ordenen el retiro del personal armado. La Policía se retira un poco del caserío y representantes de la Comunidad le explican a los fiscales y procuradores que los pobladores no tienen confianza en la justicia colombiana ya que ha dejado en la impunidad varios centenares de agresiones anteriores que han sido denunciadas y que prefieren que tribunales internacionales avoquen el caso; les advierten que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ya había convocado a una audiencia pública sobre el caso de San José de Apartadó para el próximo 14 de marzo en San José de Costa Rica. La comisión judicial se retira en momentos en que los pobladores se están encerrando en sus casas a causa del paso intenso de tropas. Una religiosa acompañante, mientras están conversando con la comisión judicial, hace caer en cuenta de que está llegando mucha tropa y los pobladores se apresuran a encerrarse en sus viviendas, ya que el paso de tropas por el caserío ha sido casi siempre violento y afrentoso. Pocos minutos después de que la comisión judicial inicie su regreso hacia Apartadó, los pobladores escuchan una fuerte explosión en la carretera y muy pocos minutos después un helicóptero militar aparece sobrevolando la zona. Algunos comienzan a escuchar por emisoras radiales, con breves minutos de intervalo, la noticia de un atentado perpetrado contra la comisión judicial en la carretera entre San José y Apartadó, en el cual habrían resultado heridos dos agentes, uno de ellos de gravedad: el patrullero ROGER JARABA ÁLVAREZ, quien según los medios habría muerto al día siguiente. El hecho es atribuido inmediatamente por el gobierno y por los medios a la guerrilla de las FARC, de acuerdo a deducciones lógicas. Sin embargo queda difícil explicarse cómo en un sitio y hora en que se aprecia un paso intenso de tropas del ejército pueda la guerrilla actuar tan libremente, sin que se registre ningún enfrentamiento, y cómo puedan sucederse intervalos tan cortos de tiempo entre la explosión escuchada en la carretera, la llegada del helicóptero militar y la difusión de la noticia en los medios masivos de información. Estos últimos hicieron derroche de señalamientos contra la Comunidad de Paz e incluso en cadenas radiales y televisivas de alcance nacional se afirmó que la Hermana Clara Lagos, religiosa acompañante de la Comunidad, *“tendría que ver con el atentado”* por el hecho de haber advertido que estaba llegando mucha tropa y habérselo señalado así a los pobladores, en momentos en que la comisión judicial se encontraba en el caserío.

El **jueves 3 de marzo de 2005**, entrevistado por la cadena radial Caracol, hacia las 08:00 horas, el Gral. JORGE DANIEL CASTRO, Director General de la Policía, se refirió a la Hermana Clara Lagos, acompañante de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, en el contexto del atentado perpetrado contra una comisión judicial el día anterior, en estos términos: *“Allá se presentó una situación muy especial: una religiosa fue prácticamente a obstruir la diligencia que iban a realizar los fiscales. Al regreso de la comitiva, de la comisión de la fiscalía acompañada de la policía, fueron atacados”* (Grabación de Caracol, marzo 3/05). Más tarde el mismo General pediría que la religiosa fuera “investigada” en relación con el atentado y los medios se apoyaron en esas declaraciones para difamar masivamente a la religiosa empañando su heroica labor humanitaria de acompañamiento a la Comunidad de Paz, llegando algunos medios a extremos

inconcebibles de estigmatización, comportamientos que han quedado impunes y sin reparación alguna.

El **mismo jueves 3 de marzo de 2005**, hacia las 08:14 horas, entrevistado por el periodista Néstor Morales de la cadena radial Caracol, el General CARLOS ALBERTO OSPINA, Comandante General de las Fuerzas Militares, comenzó a difundir informaciones falsas sobre las víctimas de la masacre del 21 de febrero en las veredas Mulatos y La Resbalosa de San José de Apartadó, tendientes a estigmatizar la memoria de las víctimas y a atribuir a otros actores la responsabilidad de la masacre. Allí afirmó: *“Por ejemplo, uno de ellos, el Señor Luis Eduardo Guerra, tenemos testigos que él públicamente había manifestado su intención de retirarse de la comunidad de paz de Apartadó y entonces ahora que él manifestó su intención, pues aparece asesinado. Hay otro señor asesinado, el señor ... he ... Alejandro Pérez, a quien le decían Cristo de Palo; este señor pues tenía que ver con las milicias, era cabecilla de milicias de esa región y él había expresado su deseo de acogerse a programas de reinserción e inclusive había iniciado gestiones para tal fin”* (Grabación de Caracol, marzo 3/05)

El **mismo jueves 3 de marzo de 2005**, el Ministerio de Defensa difunde a través de su página de internet la entrevista que un supuesto periodista le hace a un supuesto *“miliciano desmovilizado de las FARC que operaba en la zona de Las Nieves, jurisdicción de San José de Apartadó”*. Varios medios radiales difunden la entrevista y por ello es posible identificar plenamente la voz del supuesto *“desmovilizado”*: se trata de ELKIN DARÍO TUBERQUIA, campesino de la vereda Las Nieves, detenido ilegalmente el 12 de marzo de 2004 y sometido a crueles torturas por el Coronel Néstor Iván Duque en las instalaciones de la Brigada XVII del Ejército, en Carepa (Ant.), siendo forzado bajo amenazas inminentes de muerte a *“aceptación de cargos y sometimiento a sentencia anticipada”*. A pesar de haber sido dejado en libertad por un recurso de *Habeas corpus* interpuesto por la Defensoría del Pueblo, dada la ilegalidad absoluta de su detención, fiscales, jueces y magistrados jugaron perversamente con el *“acta”* forzada de su *“aceptación de sentencia anticipada”* y, a pesar de haber sido enterados de las torturas a que había sido sometido, lo condenaron con excepcional rapidez en dos instancias, facilitando el camino para que los militares lo forzaran a aceptar una *“reinserción”*, opción que resulta comprensible ante la única alternativa a que se veía abocado de ir por muchos años a prisión mientras su familia, pobre en extremo, quedaría expuesta a una total inviabilidad económica y todos sometidos a una persecución incesante. Recapturado el 22 de diciembre de 2004 y llevado a las instalaciones de la Brigada XVII en violación flagrante a lo ordenado por la Corte Constitucional en su Sentencia T-327/04, fue impedido de recibir la ayuda de abogados hasta que aceptó someterse a la irregular *“reinserción”*. Ni el Ministerio del Interior ni la Procuraduría quisieron colaborar para que tuviera acceso a abogados que constataran su nivel mínimo de libertad para tomar esas decisiones, aislamiento en que ha sido mantenido hasta la supuesta *“entrevista periodística”* en la cual aparece confeccionando un relato falso en la casi totalidad de sus datos y episodios, pero apto para que sirva de base a una campaña de estigmatización de las víctimas de la masacre y a una desviación de la investigación sobre los verdaderos autores de ésta.

En dicho falso relato se afirma que Luis Eduardo Guerra fue miliciano del 5° frente de las FARC; que cuando fue nombrado líder de la Comunidad la coordinaba desde Bogotá o desde otro sitio lejano haciendo de “enlace” y que cuando llegó otra vez a la región manifestó que estaba aburrido y quería retirarse de la Comunidad de Paz; que se había comunicado con el autor del relato para pedirle que le ayudara a “reinsertarse”, advirtiéndole que se iba el fin de semana (febrero 19) para la finca a aserrar madera para no salir sin dinero y que luego lo llamaría; que la guerrilla habría asesinado a Luis Eduardo Guerra y a Alejandro Pérez porque ambos estaban en trámite para reinsertarse y a Alfonso Tuberquia porque supuestamente habría denunciado al miliciano alias “Machorrusio” a quien el ejército mató el 20 de febrero.

A tan falso y absurdo relato solo le pueden dar crédito quienes no tengan idea alguna de quiénes eran Luis Eduardo Guerra, Alfonso Tuberquia y Alejandro Pérez ni la menor idea de la historia de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó. La misma historia que el “desmovilizado” Elkin Tuberquia cuenta de sí mismo en muy pocos datos coincide con lo que él ha denunciado acerca de sus propios sufrimientos y avatares de su vida. Es un relato-montaje que con seguridad se le ha obligado a sustentar - quién sabe bajo cuántas presiones y chantajes - con el objetivo inocultable de estigmatizar a las víctimas y de atribuir la masacre del pasado 21 de febrero a un actor armado que, si bien ha cometido atropellos contra la Comunidad de Paz, ningún indicio revela que estuvo detrás de este crimen. El refinamiento de la mentira revela que sus constructores tienen un enorme interés de desviar las investigaciones y de encubrir y proteger a los verdaderos victimarios.

El **mismo jueves 3 de marzo de 2005**, en declaraciones emitidas por la cadena radial R.C.N. en horas de la mañana, el Director de Fiscalías de Antioquia, Doctor FRANCISCO JAVIER GALVIS, refiriéndose a la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, afirmó: *“es un veraneadero de las guerrillas de las FARC (...) además en el pasado denunciarnos el hecho de que allí en el territorio urbano de esa pequeña comunidad llegó incluso a presentarse la negociación de secuestros entre las FARC y los familiares de personas que habían sido tomadas cautivas”*. Luego se refirió a la explosión de una granada en el mes de agosto de 2004, hecho ya investigado por la misma Fiscalía en el cual se han recaudado suficientes elementos para demostrar que se trató de una granada abandonada por el ejército en San José, pero el Dr. Galvis se acogió más bien a la versión-montaje que intentó hacer el ejército, desmentida por el mismo recaudo de pruebas técnicas. Afirmó el Dr. Galvis: *“hace tres meses se denunció allí que habían sido afectados por un petardo y resulta que a la hora de la verdad se trataba era de la fabricación de que les habían lanzado un cilindro bomba y resultó eso ser una total mentira, porque allí lo que ocurrió fue que estaban elaborando una bomba casera y estalló y produjo una serie de heridos y precisamente uno de los muertos en La Resbalosa de la semana pasada, el muerto de apellido Guerra, es la persona que ha sido señalada como la persona que estaba dedicada en ese momento a la elaboración del artefacto”* (Grabación de RCN, marzo 3/05). Si calumnias tan infames como éstas son imperdonables en cualquier persona, lo son menos en un funcionario de la administración de justicia y de tan alto rango en lo regional, en quien se esperaría que al menos esté enterado de lo que los mismos expedientes judiciales

van esclareciendo, al sacar a la luz del día montajes de mala fe. Las declaraciones de este funcionario hacen mucho menos fiable un aparato judicial ya bastante falto de credibilidad por la impunidad en la que deja todos los delitos investigados cuando afectan a sectores desprotegidos o críticos del poder. Arruina su legitimidad para avocar crímenes de lesa humanidad, como la masacre del 21 de febrero, un aparato de justicia dirigido por alguien no solo carente de imparcialidad sino que asume como premisas investigativas un tejido depravado de montajes y mentiras.

El **viernes 4 de marzo de 2005**, el diario El Colombiano que se edita en la ciudad de Medellín, en su página 3ª difunde como cierto el relato confeccionado por el ejército con el supuesto “testimonio” de Elkin Darío Tuberquia, a quien se presenta como “desmovilizado de las FARC”. Bajo el título “Delación, única pista de masacre”, da crédito a la infamia confeccionada en la Brigada XVII que mira, sin lugar a dudas, a estigmatizar y enlodar la memoria de las víctimas mediante fábulas absolutamente falsas y a desviar la investigación hacia otro actor armado. Otros medios de información miraron con cautela el montaje y no se atrevieron a difundirlo. Las intenciones de los propietarios de El Colombiano quedaron al descubierto en el Editorial de ese mismo día, al afirmar: *“tampoco es sano que los medios inclinen su opinión hacia la autoría por parte de la Brigada 17 del Ejército (...) Parece que hubiera una campaña orquestada para desprestigiar la política de seguridad democrática del Presidente Uribe, seguramente para intentar poner un freno a su reelección”*. Queda al desnudo una falta de ética de la información, toda vez que se quiere ajustar a opciones políticas tomadas de antemano la interpretación de hechos monstruosos, sin cuidado alguno por la objetividad y la honestidad, sino sometiéndolo todo al control anticipado de eventuales efectos políticos. Para eludir informar objetivamente sobre los victimarios, que es una obligación de los medios en orden a que los crímenes no se repitan, sugiere dicho Editorial una salida evasiva y encubridora: *“Lo único que debemos hacer es pedir prudencia, que se haga claridad en este crimen y que los culpables sean capturados y paguen cárcel por tan monstruoso asesinato”*. La experiencia quizás les ha mostrado que tales fórmulas abstractas y evasivas han logrado cubrir eficazmente decenas de miles de crímenes impunes guardándoles las espaldas a los victimarios. No cayeron en la cuenta los dueños de El Colombiano que el segundo párrafo de su Editorial del 4 de marzo, lanzado contra el victimario abstracto a quien debe protegerse de tener una identidad concreta, a no ser que haya un interés político en que la tenga, se vuelve contra ellos mismos: *“Los criminales usan la estrategia de la desinformación para tender un manto de impunidad que ampara a los asesinos de cinco adultos y tres niños”*.

El **misimo viernes 4 de marzo de 2005**, los medios difunden un comunicado suscrito por el comandante de la Brigada XVII del Ejército con sede en Carepa, Antioquia, General HÉCTOR JAIME FANDIÑO RINCÓN, en el cual rechaza las acusaciones que se hacen contra miembros del ejército como autores de la masacre del pasado 21 de febrero en las veredas Mulatos y La Resbalosa. Los dos argumentos que se aprecian allí para exonerar de culpa a los integrantes del ejército, como el hecho de haber prestado seguridad a los investigadores judiciales en el área de los hechos y el señalar que el método de degollamiento ha sido utilizado por la guerrilla en hechos recientes, no ofrecen ningún elemento de

convicción, ya que, por una parte, muchas veces se ha visto a los victimarios haciendo ellos mismos los levantamientos “legales” de sus víctimas, y por otra, el historial de atrocidades que el accionar conjunto de ejército y paramilitares ha perpetrado en San José de Apartadó en los últimos ocho años no conoce límites en su crueldad, como se comprueba en numerosas denuncias y constancias. Pero el General Fandiño ofrece allí también dos salidas para el esclarecimiento del crimen, aún menos convincentes: primero, que los fiscales competentes inspeccionen los documentos de ubicación de tropas que reposan en la Brigada, con el fin de constatar la no presencia de tropas en el área el día de los hechos, y segundo, atenerse a una investigación preliminar ya abierta por la Justicia Penal Militar. Justamente el haberse apresurado a negar la presencia de tropas en el área de la masacre mientras centenares de testigos pudieron comprobar esa presencia, es un elemento de convicción para señalar su responsabilidad. No solo hubo presencia militar durante esos días en Las Nieves, Mulatos y La Resbalosa, sino también en Bellavista, Buenos Aires, La Esperanza y Alto Bonito, produciéndose en varios de estos sitios detenciones, confinamientos, amenazas, sobrevuelo de helicópteros, bombardeos, enfrentamientos y muerte de un miliciano reconocida por el mismo Ejército, e incluso disparos contra una niña llevada luego por el mismo ejército al hospital de Apartadó. A nadie se le oculta que ajustar los informes oficiales de ubicación de tropas a intereses institucionales es algo muy fácil cuando todos los controles obedecen a los mismos intereses corporativos, siendo este aspecto el que dejó más mal sabor de fraude en el proceso seguido contra el General Rito Alejo Del Río, donde los documentos de archivo de la Brigada 17 no concordaban con testimonios muy riesgosos de soldados y oficiales. Por otra parte, la Justicia Penal Militar está sobrediagnosticada por muchos organismos internacionales como mecanismo de impunidad que no debería funcionar cuando se trata de investigar violaciones graves a los derechos humanos o al DIH.

El **mismo viernes 4 de marzo de 2005** se difunde a través de los medios masivos de comunicación un comunicado del Ministro de Defensa, Dr. JORGE ALBERTO URIBE ECHAVARRÍA, en el cual rechaza también las acusaciones contra el ejército como autor de la masacre del 21 de febrero. Fuera de párrafos ideológicos que tratan de dar una visión optimista de la política de seguridad del gobierno, presenta como el mayor aporte del gobierno a la investigación la entrega a los cuerpos de control de *“todo el material relacionado con la ubicación de las tropas y sus operaciones en esta zona”*. En declaraciones a los medios este mismo día, el Ministro afirmó que : ***“los soldados que estaban más cerca estaban a tres o cuatro jornadas de ahí”*** (Ej: El Tiempo, 04.03.05, pg. 1-4). De allí que este aporte carezca de una fiabilidad básica al contradecir lo que centenares de testigos vieron con sus propios ojos y sufrieron en carne propia. Pero enseguida el Ministro inicia una campaña, que se desarrollará mucho más en los días posteriores, de dejar sombras de duda sobre la misma comunidad victimizada: en primer lugar, responsabilizándola de la inacción de la justicia al afirmar que *“las entidades de control del Estado se han encontrado con un muro de silencio por parte de la Comunidad de San José de Apartadó”*, ocultándole a sus lectores la realidad de que esa Comunidad ha colaborado intensamente con la justicia durante ocho años sin haber obtenido jamás un acto de justicia ni de reparación y que más de 500 atrocidades perpetradas contra ella permanecen en absoluta impunidad. Pero el Ministro termina su comunicado estigmatizando de manera

infame a las comunidades de paz y particularmente a la de San José con estas palabras: “*estas organizaciones (terroristas) han utilizado las comunidades como refugio para sus actividades delictivas. La Comunidad de Paz de San José de Apartadó no ha sido la excepción*”. En lugar de examinar con honestidad si el Estado ha ejercido el terrorismo y ha violado los derechos fundamentales a través de su fuerza pública, el Ministro se aferra a una imagen teórica de las fuerzas armadas en contradicción con su comportamiento real y concreto, para comenzar a vender la idea de que la salida es militarizar a la población de San José: “*Es obligación del Estado colombiano garantizar el derecho a la vida de los habitantes en todo el territorio nacional. Igualmente, la prioridad del gobierno nacional es restablecer el imperio de la ley y proteger a la población civil*”. Salta a la vista el encubrimiento de crímenes reales con discursos ideales, y de hechos comprobados “en vivo y en directo” con documentos elaborados por funcionarios interesados en evadir responsabilidades.

El **mismo viernes 4 de marzo de 2005**, a las 09:15 horas, tropas del ejército que en los días anteriores estaban presentes en zonas rurales adyacentes al caserío de San José, ingresaron a los espacios de vida y trabajo de la Comunidad de Paz, pisoteando nuevamente el Reglamento de la Comunidad. Esta incursión militar se da en un contexto de estigmatización de la Comunidad por parte de diversos funcionarios del gobierno nacional que niega rotundamente la participación de los militares en la masacre del 21 de febrero y más bien anuncia que éstos deben hacer presencia en el territorio de la Comunidad de Paz. La Comunidad, en un comunicado público, reivindicó el “*derecho a no convivir con los victimarios*”.

El **lunes 7 de marzo de 2005** cerca de 200 efectivos del ejército llegaron a la vereda Guineo Alto, de San José de Apartadó, en trajes de camuflado. Unos de ellos, los primeros en llegar, llevaban morrales, otros no llevaban. Rodearon la casa del poblador ANDRÉS MARÍN y preguntaron a su familia por él. El comandante les dijo a los soldados: “*Lo dejaron volar cuando ya lo teníamos en la mano*”. Cuando el padre de Andrés llegó a la casa hacia el medio día, los militares le decían : “*Usted andaba con ellos*”. Le preguntaron por su hijo pero no decían por qué preguntaban por él. Allí acampó la tropa durante cuatro días y durante los mismos hicieron repetidas requisas de la casa. Los soldados tomaron cuatro pollitos pequeños y les cortaron la cabeza, sin comérselos; quizás se trataba de un gesto simbólico de crueldad mediante el cual querían enviar mensajes de terror.

El **martes 8 de marzo de 2005**, en declaraciones a medios masivos de información, el Ministro de Defensa Nacional, Dr. JORGE ALBERTO URIBE ECHAVARRÍA, anunció la militarización de las comunidades de paz como motivada en la masacre de 8 campesinos en San José de Apartadó. Aunque tal posición sería difícil de entender dentro de parámetros lógicos y éticos sanos, pues equivale a remitir a los victimarios de nuevo donde sus víctimas, el Ministro defendió la tesis invalidada por la realidad de los hechos, según la cual, la masacre “*es producto de la imposibilidad de que la fuerza pública haga presencia en estas comunidades (de paz)*” (Diario Nuevo Siglo, 09.03.05, pg. 27). Mientras todas las pruebas apuntan a que fue la presencia de la fuerza pública la que causó la masacre, el Ministro, ya cerrando los ojos a la realidad o ya aprobando

tan macabros efectos, le apuesta al aumento y consolidación de riesgos para las comunidades victimizadas apelando a una tesis que solo se puede sustentar en una imaginación obtusa, según la cual, la masacre habría sido producto de la no militarización.

El mismo **martes 8 de marzo de 2005**, el gobierno convocó al cuerpo diplomático en un hotel del norte de Bogotá para darle su versión sobre la masacre de San José de Apartadó, dada la conmoción internacional que el crimen ha producido. Estuvieron presentes delegados del Ministerio del Interior y de Justicia, del Ministerio de Defensa, de la Fiscalía y de la Vicepresidencia, llevando con ellos a tres supuestos “desmovilizados” de las FARC quienes trataron de atribuir a esa organización guerrillera la masacre. Dos de esos falsos testigos, Elkin Darío Tuberquia y Apolinar Guerra, habían sido torturados en la Brigada 17 por el Coronel Duque y luego sometidos a un montaje judicial que los ha privado de la libertad bajo un cúmulo de extorsiones que les impide tomar decisiones libres. La versión de Elkin Tuberquia, difundida por los medios masivos, ya ha sido evaluada como totalmente ajena a la verdad.

El **lunes 14 de marzo de 2005**, la CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS realizó una audiencia pública en su sede de San José de Costa Rica, sobre el caso de San José de Apartadó. Al día siguiente, 15 de marzo, emitió una nueva RESOLUCIÓN sobre las MEDIDAS PROVISIONALES ya adoptadas desde el 9 de octubre de 2000. La Corte tomó en consideración los crímenes denunciados después de sus últimas Resoluciones (18 de junio de 2002 y 17 de noviembre de 2004) así como la Sentencia T-327 de 2004 de la Corte Constitucional de Colombia.

- Por su parte, la COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS reiteró ante la Corte que el objetivo primordial de las medidas provisionales que había solicitado en 2000 era “*permitir que los miembros de la Comunidad de Paz pudieran permanecer en una zona protegida, aislándose del conflicto armado y sin la necesidad de desplazarse*”, pero que a pesar de ello, “*desde la constitución de la Comunidad de Paz, durante la vigencia de las medidas cautelares y de las medidas provisionales se ha producido la muerte y desaparición de numerosos miembros de la Comunidad*”, quejándose de que “*a pesar de los mecanismos de protección adoptados*” se produjo en febrero la masacre de uno de los líderes más importantes de la Comunidad con siete personas más y “*continúan las denuncias por la comisión periódica de actos de violencia, hostigamiento y amenazas, cometidos no solo por grupos al margen de la ley que operan en la zona de San José de Apartadó, sino también por miembros de la fuerza pública*”. La Comisión consideró “*necesario retomar los espacios de diálogo entre las autoridades del Estado y los miembros de la Comunidad o sus representantes, en particular respecto de la presencia y actuación de la fuerza pública*” (Resolución, # 14).
- Por su parte, los delegados del Gobierno de Colombia no negaron la participación de agentes del Estado en la masacre sino que se remitieron a las investigaciones oficiales que nunca han

producido resultados; afirmaron reiteradamente que han mantenido una constante interlocución con la Comunidad y han aplicado las directrices de la Sentencia T-327 de la Corte Constitucional, siendo esto muy cuestionado por los peticionarios, pero dejando la sensación de que el Gobierno veía la solución de toda esta violencia en la profundización de la interlocución y la concertación.

- La representación de las víctimas expuso ante la Corte las razones para señalar como autor de la masacre del 21 de febrero al ejército nacional y entregó una lista de más de 500 agresiones contra la Comunidad de Paz que no han sido sancionadas ni reparadas hasta el momento; le señaló a la Corte la importancia de exigir por vía administrativa correcciones y reparaciones cuya tardanza se traduce en daños irreparables, más cuando está probado que la justicia no opera. También invitó a la Corte a discernir el lenguaje oficial que presenta la presencia armada del Estado como “protectora” de la población mientras los hechos revelan que es “destructora”. Se insistió particularmente en apoyar la Comisión de Evaluación de la Justicia, solicitada desde hace varios años; las Zonas Humanitarias que se propone establecer en 8 veredas no formalmente integradas a la Comunidad de Paz; concertar una presencia del Estado a través de órganos civiles y no armados en la Comunidad de Paz; así como el acatamiento a la Sentencia T-327/04 de la Corte Constitucional y a los requerimientos de las Medidas Provisionales de la Corte Interamericana.

La RESOLUCIÓN de la Corte del 15 de marzo/05 ratificó y reiteró las MEDIDAS PROVISIONALES con todos los requerimientos de las anteriores Resoluciones emitidas desde octubre de 2000, con miras a la protección de la vida e integridad de los beneficiarios y a la sanción de los responsables de los crímenes. En su parte resolutive la Corte reitera al Estado colombiano que (...) **“continúe dando participación a los beneficiarios de las medidas provisionales o a sus representantes en la planificación e implementación de dichas medidas, para establecer las que sean más adecuadas para la protección y seguridad de los miembros de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y que, en general, los mantenga informados sobre el avance en la adopción por el Estado de las medidas dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos”** (Parte resolutive, No. 2, lit. i)

No fue ajena a la Corte la gravedad extrema del momento presente para la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y así lo dejó ver en el mismo texto de la Resolución al afirmar: *“los últimos hechos de violencia e intimidación a que fueron sometidos varios miembros de la Comunidad de Paz, y el asesinato de ocho de sus integrantes, entre ellos uno de sus líderes, el señor Luis Eduardo Guerra Guerra y su familia, demuestra la situación de inseguridad en la que se encuentran los beneficiarios de las presentes medidas provisionales, ya que la muerte de dichas personas **evidencia una situación de extrema gravedad y requiere medidas eficaces y urgentes de protección.** La*

muerte de un líder comunitario puede ser interpretada dentro de un proceso de amedrentamiento y paralización de los miembros de la Comunidad de Paz, el cual implica su desarticulación lo que pone en riesgo la supervivencia de la misma y especialmente la de sus miembros, cuyas vidas e integridad personal siguen siendo gravemente atacadas” (No. 24). “Ante la gravedad de la situación en la que se encuentran los miembros de la Comunidad de Paz, demostrada por los últimos hechos informados por la Comisión y los representantes, es preciso reiterar el requerimiento al Estado de que adopte en forma inmediata y efectiva todas las medidas necesarias para asegurar eficazmente el pleno ejercicio de los derechos a la vida y a la integridad personal de los miembros de la Comunidad protegida por las presentes medidas provisionales” (No. 25)

La Corte acogió una de las propuestas de la Comunidad, surgida en medio de la extrema persecución en que se encuentra, de crear en 8 veredas no formalmente integradas a la Comunidad de Paz unas **ZONAS HUMANITARIAS**, que son espacios de especial protección donde pueda acudir la población civil en momentos de operativos violentos que ponen en riesgo su vida, integridad y libertad. Al respecto la Resolución de la Corte afirma: *“La Corte valora lo relativo a las “zonas humanitarias”, las cuales son sitios delimitados y ubicados en lugares que no son militarmente estratégicos; son bienes privados a los cuales varios miembros se asocian bajo principios de organización colectiva y de no participación en el conflicto armado interno, esto es, no participar en ninguna acción armada, no prestar información o apoyo logístico o de cualquier naturaleza a las partes involucradas en el conflicto armado interno, y que su importancia se debe a que en ese lugar se desarrollan mecanismos para la protección y supervivencia de sus miembros, como un espacio preventivo del desplazamiento y de la vinculación de niños al conflicto armado interno”*(No. 19). A renglón seguido, la Corte le exige al Estado colombiano respetar lo que constituye el fundamento jurídico, en derecho internacional, de la anterior propuesta valorada positivamente por ella: *“La Corte considera pertinente instar al Estado para que garantice y haga garantizar el **principio de distinción** del Derecho Internacional Humanitario, en relación con los miembros de la Comunidad de Paz, quienes son civiles ajenos al conflicto armado interno”* (No. 20).

El **domingo 20 de marzo de 2005**, el Señor Presidente de la República ÁLVARO URIBE VÉLEZ, al concluir un consejo de seguridad en Carepa, Antioquia, en las instalaciones de la Brigada XVII, emitió un comunicado en el cual afirma: *“Las comunidades de paz tienen derecho a instalarse en Colombia gracias a nuestro régimen de libertades. Pero no pueden, como lo practica la de San José de Apartadó, obstruir la justicia, rechazar la Fuerza Pública, prohibir el comercio de artículos lícitos ni coartar la libertad de los ciudadanos que allí residen. En esta comunidad de San José de Apartadó hay gente buena, pero algunos de sus líderes, patrocinadores y defensores están seriamente señalados, por personas que han residido allí, de auxiliar a las FARC y de querer utilizar a la comunidad para proteger a esta organización terrorista”*. (El Colombiano, 21.03.05, pg. 2d). Sobre estas cinco acusaciones que faltan gravemente a la verdad, pretendía, al parecer, el Señor Presidente, justificar la orden dada a la fuerza pública ese mismo día, de ingresar a la comunidad antes de 20 días. Ni la Comunidad ha obstruido jamás la justicia, ni ha

impedido que la fuerza pública cumpla con sus deberes constitucionales, ni ha prohibido jamás el comercio de artículos lícitos, ni ha coartado jamás la libertad de los ciudadanos allí residentes, ni sus integrantes y menos sus líderes y acompañantes apoyan a ninguna organización armada, definiendo, por el contrario, su identidad comunitaria, en la no colaboración con ningún grupo que porte armas. Otra cosa es que se interprete perversamente como “*obstrucción de la justicia*” su lucha transparente contra la desvergonzada corrupción de fiscales, jueces, magistrados y procuradores que han dejado en la impunidad centenares de crímenes de lesa humanidad y sus clamores y exigencias para que comisiones internacionales vengan a hacer una evaluación profunda y transparente de tan corrupto aparato de “justicia”. Otra cosa es que se interprete como “*rechazo a la fuerza pública*” el rechazo a sus crímenes contra la Comunidad que ya se cuentan por centenares, o el rechazo a su unidad de acción con el paramilitarismo que allí se ejerce sin pudor alguno, o el rechazo a su pretensión de involucrar forzosamente en la guerra a la población civil o a utilizarla criminalmente como escudo. Otra cosa es que se interprete como “*prohibición del comercio de artículos lícitos*” la concertación libre y voluntaria que se ha hecho con la mayoría de los tenderos para que no vendan licor, dado que la embriaguez en una zona de guerra genera conflictos que con frecuencia producen desenlaces fatales. Otra cosa es que se interprete como “*coartar la libertad de los ciudadanos que allí residen*” el régimen de sanciones a que voluntariamente se acogen quienes libremente se inscriben en la Comunidad de Paz, único medio que permite garantizar el cumplimiento del Reglamento que identifica a la Comunidad de Paz como tal. Otra cosa es que se interprete como “*señalamientos de ser auxiliares de las FARC*” el conjunto de “declaraciones” contra líderes y miembros de la Comunidad, arrancadas por oficiales del ejército adscritos a la Brigada XVII, muchas veces bajo crueles torturas, otras bajo extorsiones, sobornos y montajes, como se ha denunciado y documentado repetidas veces en los anteriores Derechos de Petición. De allí que las afirmaciones del Señor Presidente no solo no tienen sustento alguno, faltando gravemente a la verdad, sino que pretenden apoyarse en mecanismos perversos de distorsión, tanto más dañinos cuanto buscan revestir de apariencia de “mal” lo que constituye una defensa esforzada de bienes jurídicos que emanan del núcleo máspreciado de la Constitución y del Derecho Internacional. Incurre, pues, a todas luces, el Jefe del Estado, en los delitos de calumnia e injuria, agravados por el propósito no oculto de destruir en sus valores y prácticas esenciales, una Comunidad que se identifica por un esfuerzo nada común de hacer realidad el precepto del artículo 22 de la Constitución y de haber ideado mecanismos de defensa de la vida, la integridad y la libertad, dentro de un contexto bélico que pone en alto riesgo esos derechos esenciales de humanidad.

Ya la Corte Constitucional, en su Sentencia T-1191/04, examinó a la luz de la Carta la juridicidad de los pronunciamientos públicos de un Presidente. La Corte sostiene que cuando el mandatario informa, no puede violar el derecho de todo ciudadano, consagrado en el artículo 20 de la Constitución, “a recibir información veraz e imparcial”, y cuando trata simplemente de comunicar a otros su propio pensamiento, “la libertad de opinión debe, así mismo, respetar las nociones de veracidad e imparcialidad por que propugna la Carta Política de

1991. Esto por cuanto que, aunque en principio la libertad de pensamiento no conoce restricciones, cuando la opinión expresada se fundamenta sobre hechos no veraces, ésta se desnaturaliza al no versar sobre una interpretación o valoración de hechos ciertos o pensamientos verídicamente conocidos, generándose, entonces, una vulneración a los derechos de información en cabeza de los receptores de la opinión, así como una eventual amenaza injusta a los derechos a la honra y al buen nombre del sujeto o sujetos objetos de la opinión” (cita además de la Sentencia T-1202 de 2000).

Pero un comunicado como el emitido en Carepa el 20 de marzo por el Señor Presidente, se inscribe en un tipo de comunicaciones del mandatario con los ciudadanos acerca de problemas nacionales. Allí entran en juego otros derechos concernientes más directamente a la autoridad como tal, como lo subraya la Corte Constitucional: “De otro lado, en ejercicio de este poder-deber de mantener una comunicación permanente con la ciudadanía, las declaraciones del Presidente deben ceñirse a las obligaciones que la misma Constitución le asigna, en especial las señaladas en el artículo 2° que dispone: ‘las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares’; así mismo, las contenidas en el artículo 188 que señala ‘El Presidente de la República simboliza la unidad nacional y al jurar el cumplimiento de la Constitución y de las leyes, se obliga a garantizar los derechos y libertades de todos los colombianos’. Así pues, como a todas las autoridades, al Presidente compete una posición de garante respecto de los derechos fundamentales de todos los habitantes del territorio nacional, que hace que cuando se dirige a los ciudadanos deba abstenerse de emitir cualquier declaración o afirmación que lesione o ponga en riesgo tal categoría de derechos. Esta obligación adquiere mayor relevancia tratándose de sujetos de especial protección constitucional tales como los defensores de derechos humanos, los reinsertados, los desplazados por la violencia o **los miembros de comunidades de paz** (Sentencia T-588 de 2003 y T-327 de 2004), quienes debido al estado de vulnerabilidad en el que se encuentran, que se manifiesta en un mayor nivel de exposición a riesgos de carácter extraordinario y de amenaza de sus derechos fundamentales, especialmente de los derechos a la seguridad personal, a la integridad física y a la vida, merecen un tratamiento especial y la adopción de medidas reforzadas de protección”.

La Corte Constitucional, consciente de la gravedad de los daños que el Presidente puede producir en alocuciones que transgreden los límites enunciados, señala también los mecanismos de control político y jurídico que pueden ejercerse: “Existiendo la posibilidad de que declaraciones públicas emitidas por el primer mandatario puedan transmitir información inexacta o no objetiva, o desconocer derechos fundamentales de personas o grupos, las mismas pueden ser objeto de diferentes controles: en efecto, cabe en primer lugar un control político en el seno del Congreso de la República (...); cabe también un control político ciudadano, ejercido a través de los mecanismos de participación especialmente diseñados para ello, como puede serlo el que se lleva a cabo a través de las veedurías ciudadanas; es posible también un control judicial, especialmente mediante acciones penales cuando sea el caso de

la comisión de los delitos de calumnia o injuria, o de la acción de tutela cuando se trate de la defensa de los derechos fundamentales que puedan verse amenazados o desconocidos por las manifestaciones presidenciales; finalmente, los ciudadanos tienen también la posibilidad de acudir ante los tribunales internacionales de que Colombia sea parte, establecidos para la defensa de los derechos humanos que eventualmente pudieran ser desconocidos” (Sentencia T-1191/04, Parte II, No. 4.2, subrayados fuera del texto original).

La Corte Constitucional subraya también el agravante que se sigue cuando esas alocuciones presidenciales faltan a la verdad o violan derechos fundamentales, por la circunstancia de ser difundidas a través de medios masivos de comunicación, como televisión, radio, prensa, etc.: *“El empleo de estos medios genera una responsabilidad mayor en cabeza del Primer Mandatario, en atención a la gran capacidad de penetración en todas las esferas de la sociedad que éstos poseen, al número considerable de receptores a los que pueden llegar, al impacto inmediato que poseen sobre la formación de la opinión pública e, incluso, sobre los comportamientos y reacciones de los individuos, debido a que el espacio de reflexión de las noticias que se reciben a diario, y a las mínimas posibilidades de defensa que tienen aquellos sujetos que puedan resultar afectados por las informaciones que se transmiten (...) el empleo de esta categoría de medios genera en el Presidente, como en cualquier otra autoridad particular, una mayor responsabilidad que aquella que deviene de la utilización de otros sistemas de comunicación no masivos” (ibid. Parte II, No. 4.3).*

El **martes 22 de marzo de 2005**, un empresario de Apartadó, en representación de los gremios empresariales de la región de Urabá, llamó por teléfono a San José de Apartadó y solicitó hablar con un miembro del Consejo Interno de la Comunidad de Paz. Al ser atendido, el empresario le manifestó que los gremios estaban dispuestos a brindarle ayuda económica a la Comunidad de Paz y a la población de San José, en general, pero bajo la condición de que admitieran la presencia permanente de la fuerza pública. Según el empresario, ya tenían disponible una fuerte suma de dinero para hacer pavimentar la carretera que comunica a San José con Apartadó y proyectos para instalar supermercados en el caserío de San José. El representante del Consejo Interno de la Comunidad le hizo ver al empresario que si el motivo que los animaba era el de hacer obras sociales, en Apartadó había barrios sumidos en la miseria y millares de desplazados que carecían de lo más elemental para sobrevivir, pero que si el motivo era ejercer una presión sobre la Comunidad de Paz para que renunciara a sus principios de no involucrarse en la guerra, esto no lo iban a conseguir con ese tipo de chantajes. La llamada dejó, sin embargo, profundos interrogantes sobre la identidad de propósitos entre el gran capital y el gobierno nacional, departamental y local, que debería atender prioritariamente a los sectores más vulnerables y no dejar a merced del capital privado la satisfacción de las necesidades fundamentales de la Comunidad, máxime cuando la ley otorga derechos a todas las comunidades veredales a participar de un presupuesto municipal que se construye con impuestos de todos los ciudadanos, para que de él se provea a las necesidades básicas de todos.

El **lunes 28 de marzo de 2005**, la Corporación Jurídica Libertad, que representa como peticionaria a la Comunidad de Paz ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, elevó un Derecho de Petición al Director del Programa Presidencial de Derechos Humanos, para que explicara si los pronunciamientos públicos del Ministro de Defensa y del Presidente de la República, quienes *“arremeten en contra del proceso de la Comunidad de Paz anunciando su aniquilamiento a través de la militarización de sus espacios vitales”* significaban el desconocimiento de la concertación exigida en las Medidas Provisionales de la Corte. La Corporación concretaba así su PETICIÓN: *“de manera concreta y específica le solicitamos se sirva informarnos por escrito si estos pronunciamientos públicos constituyen la política oficial de manejo para el tema de San José, en cuyo caso el mensaje enviado sería suficientemente claro: la discusión y concertación de la aplicación de las medidas provisionales, tal y como lo dispuso la CorteIDH en sus diferentes resoluciones, ha sido desconocida por el gobierno nacional y en consecuencia este espacio no tiene ningún tipo de operatividad y sentido”*. La Corporación le transmite al mismo tiempo al gobierno la decisión del Consejo Interno de la Comunidad de supeditar cualquier otra reunión o participación en los espacios de implementación de las medidas provisionales a la respuesta a esta petición. Luego de vencido el término previsto en la Constitución, no se recibió respuesta a esta petición. Ésta se recibiría un mes después y en ella no se respondió a la petición específica que fue formulada.

El **miércoles 30 de marzo de 2005**, hacia las 14:00 horas, un grupo de policías ingresó al caserío de San José, repartió volantes en los cuales se anunciaba que la Policía iba a realizar un trabajo conjunto con la comunidad, especialmente en una labor educativa con los niños, asesorías en resolución de conflictos y otras labores sociales. Durante los 40 minutos que permanecieron en el caserío, los miembros de la policía filmaron las casas y a la gente y dieron a entender que su presencia ya estaba concertada con la Comunidad, lo cual era falso.

El **jueves 31 de marzo de 2005**, hacia las 11:00 horas ingresó al caserío de San José una motocicleta con dos personas armadas con armas cortas. Luego llegó el Capellán de la Policía, Padre LUIS CARLOS SÁNCHEZ, anunciando a través de un megáfono la llegada de la Policía e invitando a aceptar su presencia, la cual obedecía a órdenes presidenciales. Enseguida llegó un vehículo tipo “chiva” de tamaño grande con cerca de 100 personas, entre las cuales se encontraba un grupo de policías. Llevaban tambores, dulces y juguetes para los niños y los acompañaban supuestos sicólogos, sociólogos, payasos, peluqueros y músicos, según decían, para trabajar con los pobladores. Nuevamente hicieron filmaciones de la gente y de las casas. Cuando comprobaron que la gran mayoría de los pobladores no los acogía con beneplácito, se negaba a recibir sus “regalos”, cerraba las puertas de sus casas y regañaba a los niños inocentes que recibían los “regalos”, tanto el Capellán como los y las policías se alteraron mucho y le repetían a la gente que eso *“lo iban a pagar muy caro”*. Los medios locales y regionales de comunicación desinformaron a la opinión pública al afirmar que la población acogió con beneplácito a la policía. Una misma actitud y unos mismos mecanismos se han ido revelando en todos los intentos realizados por el

gobierno, por la fuerza pública y por el empresariado urabaense para destruir el proyecto de Comunidad de Paz y obligar a la población de la zona a aliarse con un polo de la guerra: quebrar la decisión libre y democrática de una Comunidad, apelando a la combinación de sobornos y amenazas. Mientras en la Brigada XVII se procura conseguir declaraciones contra los líderes de la Comunidad por medio de torturas combinadas con ofertas de “reinserción”, perdones judiciales, prebendas económicas y donación de tierras y viviendas, el empresariado urabaense ofrece grandes inversiones financieras para que se renuncie a los principios de neutralidad, el gobierno municipal ofrece dadivosamente los servicios sociales de que han sido privados los pobladores injustamente y la Policía lleva payasos, músicos, regalos y “psicólogos” con el fin de lograr el mismo propósito. Parece que todos estos actores no cayeran en la cuenta de la enorme repugnancia moral que estos métodos provocan, al basarse en la misma matriz de mercantilización de las conciencias y de sus principios y decisiones.

El **viernes 1° de abril de 2005** la población de San José inició un DESPLAZAMIENTO hacia la finca La Holandita, distante 15 minutos del centro urbano de San José y propiedad de la Comunidad de Paz desde hace muchos años, donde se han realizado trabajos comunitarios. Se desplazó forzada por las incursiones de la fuerza pública que anunciaron su decisión firme de establecer una presencia permanente en el caserío, contrariando los principios de la Comunidad de Paz de no convivir ni colaborar con ningún actor armado y exigir de éstos no transitar por los espacios de vivienda y de trabajo de la población, y por la posición del gobierno de desconocer las exigencias que la Corte Interamericana de Derechos Humanos le ha hecho al gobierno colombiano en todas sus Resoluciones sobre el caso y que se expresan textualmente en la última Resolución del 15 de marzo de 2005 así: *“Requerir al Estado que (...): continúe dando participación a los beneficiarios de las medidas provisionales o a sus representantes en la planificación e implementación de dichas medidas, para establecer las que sean más adecuadas para la protección y seguridad de los miembros de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y que, en general, los mantenga informados sobre el avance en la adopción por el Estado de las medidas dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos”* (Resolución del 15 de marzo de 2005, parte resolutive No. 2, lit. i)).

El **sábado 2 de abril de 2005** llegó al caserío de San José una gran cantidad de policías y personas en trajes civiles que llevaban implementos en camiones. Inmediatamente se ubicaron en el lote del poblador NUBAR TUBERQUIA cuya vivienda, que estaba cerrada, fue violada por los agentes, y sin obtener de él autorización alguna, dado que es una propiedad privada, se instalaron en su casa y lote y comenzaron a construir unas instalaciones para su permanencia. Los medios locales y regionales de comunicación desinformaron a la opinión pública, afirmando que el propietario del lote había negociado con la Policía, lo cual era falso. Pretendían así encubrir el delito de invasión de tierras o edificaciones con que la fuerza pública inauguraba su presencia en el caserío.

El **domingo 3 de abril de 2005** la Policía que había penetrado en el caserío de San José hizo una fiesta de inauguración, con la presencia del Director Nacional de la Policía quien pronunció un discurso, el Alcalde de Apartadó y población llevada en vehículos desde Apartadó. Realizaron simultáneamente jornadas de vacunación y llevaron odontólogos y peluqueros, pero la población que aún no se había desplazado rechazó sus servicios y cerró las puertas de sus casas. Según el diario El Colombiano (edición del 4 de abril, pag. 6b), el Director de la Policía y el Alcalde le informaron a los medios que en el pueblo “*todavía sigue el 85 por ciento de la población*”, lo cual es falso. Según el diario El Tiempo (edición del 4 de abril, pag. 1-7) “*El alcalde de Apartadó, Phidalgo Banguero, se comprometió a iniciar arreglos en la vía que costará 510 millones de pesos, y la Red de Solidaridad Social anunció que entregará kits agropecuarios*”. Este mismo diario, en su edición del 5 de abril registraba que a las 72 horas de estar presente la Policía ya se vendía licor “*así lo indican varios agentes que dicen que es algo permitido por la Constitución en todo el país*” (pg. 1-5). El imperio de la Constitución pretendía establecerse, pues, según la Policía, facilitando la embriaguez de los pobladores, y no mediante el respeto a la vida, integridad y libertad de los pobladores ni a sus proyectos y decisiones democráticas y soberanas.

El **martes 5 de abril de 2005**, los líderes de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó realizaron un rápido censo y evaluación de la situación de desplazamiento en que se encontraban. Antes de la Navidad de 2004 se había realizado un censo previo al REFERENDO, que permitió registrar como población del caserío 510 personas, entre niños, jóvenes y adultos. En esta primera semana de abril estaban desplazadas en la finca La Holandita 71 familias con 417 personas, habiéndose desplazado otras 11 familias, compuestas por 47 personas, hacia fincas en diversas veredas, lo que permite deducir que en el caserío solo permanecían 46 personas integrantes de entre 5 y 10 familias. Otras familias de los alrededores del caserío han solicitado un lugar en el asentamiento de los desplazados, llegándose a completar 90 familias al promediar el mes de abril.

El DESPLAZAMIENTO ha sido la respuesta de la Comunidad de Paz a una decisión arbitraria, antidemocrática y autoritaria del Jefe del Estado, quien rompió unilateralmente un largo proceso de concertación con la Comunidad, que se venía desarrollando en el espacio creado por las Medidas Provisionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y dentro del cual se había abocado ya el tema de la presencia de la Policía en el corregimiento, teniendo en cuenta los parámetros que le señalan la Constitución y la Ley. En un arranque autoritario, el Señor Presidente desconoció todo el proceso de concertación y desautorizó a todos los funcionarios que en él habían participado a lo largo de varios años, quienes en la audiencia pública convocada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el pasado 14 de marzo en San José de Costa Rica, no solamente habían centrado sus explicaciones sobre el acatamiento del Estado a las exigencias de la Corte en el proceso de concertación con la Comunidad sino que habían insistido en que la grave situación creada por la masacre del 21 de febrero solo tenía como salida la intensificación de la interlocución y de la concertación. Nadie entiende cómo a pocos días de dicha audiencia el Gobierno rompe

unilateralmente el proceso y, menos aún se entiende que esa ruptura se dé como respuesta a una horrenda masacre que exterminó cruelmente la vida del principal interlocutor del Gobierno en dicho proceso de interlocución y concertación.

El DESPLAZAMIENTO ha sido, al mismo tiempo, la única manera de defender principios que se sabe están profundamente arraigados en la Constitución Nacional y en el Derecho Internacional, los cuales han constituido la identidad fundamental de la Comunidad de Paz como tal. Aceptar la convivencia con la fuerza pública en los espacios de vida y de trabajo de la Comunidad equivalía a renunciar a la posición de toma de distancia y de no colaboración con ninguno de los actores armados, posición que le ha permitido a la Comunidad en sus 8 años de existencia no dejarse involucrar forzosamente en ninguno de los polos de la guerra como combatientes, colaboradores, informantes o cooperantes, y no dejarse colocar como objetivo militar de ninguno de los bandos. Pero, además, desconocer el proceso de concertación que se había avanzado, equivale, por parte del Estado, a eludir los análisis y propuestas que permitan enfrentar con sinceridad y realismo las fallas que han llevado a la fuerza pública a convertirse en bandas de criminales que deslegitiman constantemente el Estado, perpetrando crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, y estudiar salidas y mecanismos realistas y honestos que permitan corregir esas fallas y recuperar la credibilidad de la fuerza pública ante la población civil. En efecto, en el último estadio de concertación entre los delegados del Estado y de la Comunidad de Paz, se había abordado el problema de la confianza o credibilidad. En un momento dado, los delegatarios del gobierno dijeron “comprender” la repulsión que causaba la presencia de ejército y policía en una Comunidad que registraba tantos centenares de agresiones por parte de esas instituciones, pero suplicaron se aceptara entrar en una concertación para el establecimiento de un puesto de policía con mecanismos preventivos para evitar las agresiones. El delegatario de la Policía redactó una propuesta en términos muy globales, propuesta que fue respondida con una más integral por parte de la Comunidad de Paz.

Para la Comunidad, el primer obstáculo que había que superar era la confianza y credibilidad de la población respecto a la Policía, o sea, cómo percibir su cambio de entidad agresora en entidad “protectora”. Si esto se hacía con meras palabras y promesas era absolutamente inviable. Era necesario hacerlo con signos convincentes y para ello la Comunidad propuso que se comenzara devolviendo lo robado y reconstruyendo lo destruido: devolver los dineros robados a la comunidad, así como los animales de carga, herramientas de trabajo, animales domésticos, las plantas eléctricas destruidas y las viviendas y cultivos incinerados. Al mismo tiempo la justicia debía producir sanciones elementales sobre los crímenes más protuberantes y los torturadores debían ser al menos suspendidos y llegar a hacer transparentes las relaciones entre fuerza pública y paramilitares. Era necesario, además, prever mecanismos para que los policías no asedien sexualmente a las jóvenes de la Comunidad para utilizarlas como informantes y para que no acosen a los niños con regalos y halagos para utilizarlos con propósitos perversos. Fueron propuestos también mecanismos de veeduría para el comportamiento de los agentes y mecanismos nacionales efectivos de

quejas y controles, así como acuerdos precisos sobre las responsabilidades “protectoras” que iban a asumir los agentes, con el fin de evitar que se continuara alegando “omisiones no culpables” para legitimar todos los crímenes. El mismo delegado de la Policía propuso que líderes y asesores de la Comunidad participaran en la capacitación previa de los agentes, de modo que éstos tuvieran la posibilidad de asimilar los principios y la filosofía que identifican a una comunidad de paz. Sin embargo, la concertación fue naufragando en dilaciones sucesivas hasta llegar a la masacre del 21 de febrero y a su inexplicable corolario de imponer la presencia de la fuerza pública en los espacios de vida y trabajo de la Comunidad, lo que equivalía a obligar a la Comunidad a convivir con sus propios victimarios, algo equivalente a obligar a una persona violada a convivir con su violador.

El **sábado 9 de abril de 2005**, hacia las 16:00 horas, fue retenido el Señor BERNARDO CEBALLOS, en uno de los retenes que la Policía ha puesto a la salida de Apartadó hacia San José. Lo llevaron ante dos jóvenes que la policía presentó como “reinsertados” mientras lo acusaban de ser “guerrillero”, acusación que él negó rotundamente demostrando que es un trabajador y padre de 4 hijos que pasa su tiempo buscando el sustento para su familia. Los policías lo presionaban para que “se entregara” y le ofrecían dinero, fincas y prebendas para su familia si él aceptaba acusar a miembros de la Comunidad de Paz. El sostuvo siempre que no tenía que “entregarse” ni “reinsertarse” puesto que en nada se consideraba fuera de la ley ni podía acusar falsamente a nadie, menos a los integrantes de la Comunidad de Paz que hacían un trabajo admirable. Bajo tales presiones lo mantuvieron hasta las 09:00 horas del día siguiente, cuando lo dejaron irse.

El **domingo 10 de abril de 2005**, a las 07:30 horas, tropas del ejército nacional llegaron a la vereda La Cristalina y comenzaron a disparar contra la vivienda de NUBIA CARDONA, en momentos en que ella se encontraba allí junto con su hijo, la esposa de éste y sus dos niños. Al verse atacada a bala, toda la familia salió de la casa por la parte de atrás y se internó en el bosque logrando desplazarse a otra vereda. A las 09:00 horas llegó al mismo sitio un helicóptero militar y comenzó a bombardear la vivienda y sus alrededores. Los militares que estaban en terreno penetraron luego en la vivienda y se robaron los animales y las provisiones alimenticias de la familia. A las 20:00 horas de ese mismo domingo se produjeron nuevos bombardeos indiscriminados del ejército sobre esa vereda de La Cristalina, forzando a muchos pobladores a desplazarse. Se piensa que esta agresión violenta y criminal contra la vereda La Cristalina, que constituye una flagrante infracción al Derecho Internacional Humanitario, es una respuesta al establecimiento en esta vereda de una ZONA HUMANITARIA, la cual fue inaugurada el pasado Miércoles Santo, 23 de marzo, 8° aniversario de la constitución de la Comunidad de Paz, con una nutrida peregrinación de pobladores de otras veredas y de acompañantes nacionales e internacionales. La ZONAS HUMANITARIAS propuestas por 8 veredas de San José aún no integradas a la Comunidad de Paz, como mecanismo de protección de la población civil ante las agresiones de los diversos actores armados, fueron avaladas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su Resolución del 15 de marzo de 2005. Igual reacción violenta y criminal por parte del ejército, con bombardeos, masacres, pillajes y

desplazamientos, sucedió a la Declaratoria pública de la Comunidad de Paz el 23 de marzo de 1997.

El mismo **domingo 10 de abril**, hacia las 10:00 horas, fue detenido JUAN CORREA en el retén de la policía ubicado en la salida de Apartadó hacia San José. Los policías le dijeron que “la comunidad lo había denunciado como guerrillero” y que por eso quedaba detenido. Él les dijo que la Comunidad no hacía esas cosas, pues eso es absolutamente falso. Al dejarlo en libertad, más tarde, los policías le dijeron que “se cuidara de la Comunidad”. Él les respondió que de los que había que cuidarse era de todos los actores armados.

El **jueves 14 de abril de 2005**, hacia las 07:00 horas, mientras transitaba por la vereda La Linda con una carga de aguacates y cocos para vender, la Señora DALIDA RODRÍGUEZ, quien iba en compañía de su hija de 12 años, se encontró con tropas del ejército que comenzaron a disparar al aire. La señora Rodríguez llena de pánico salió corriendo con su hija dejando sobre el camino su carga. Cuando cesaron las balas y regresó a tomar la carga, se percató de que los soldados se estaban comiendo los cocos y habían estropeado los aguacates dejándolos inútiles para la venta. Cuando les hizo el reclamo a los soldados, éstos le dijeron que se fuera de allí si no quería que le cortaran la cabeza, obligándola a huir aterrorizada.

El **sábado 16 de abril de 2005**, hacia las 09:00 horas, una apreciable cantidad de vehículos de servicio público, entre buses y camperos, comenzó a desplazarse entre Apartadó y San José. En varios de ellos se transportaba gran cantidad de gallinas, machetes y botas para regalar. Los medios regionales de información hablaron de una “jornada cívico militar” organizada por el Alcalde de Apartadó, JOSÉ PHIDALGO BANGUERO, quien repartió los regalos mientras los medios informaban que éstos eran adjudicados a los pobladores de San José, los cuales no estaban presentes. Los beneficiarios de los regalos fueron personas traídas en 12 buses desde Apartadó para hacer real la ficción. Algunos medios informaron que las familias de San José que se habían desplazado tendrían un plazo máximo de 15 días para regresar a sus casas, o si no, éstas serían adjudicadas a familias traídas de fuera. A todas las agresiones y crímenes, se sumaba ahora la incitación pública al robo y al pillaje.

El **lunes 18 de abril de 2005** fue presentada en Madrid, España, ante la Coordinadora Estatal de Organizaciones No Gubernamentales, una queja contra el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA – BANCO GANADERO SUCURSAL APARTADÓ, COLOMBIA. La queja está motivada en lo sucedido en febrero con la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, la cual tenía una cuenta corriente desde hace varios años en dicho banco y pocos días después de la masacre del 21 de febrero de 2005 fue notificada por la Directora de dicha sede bancaria que debía retirar el dinero de su cuenta antes de 15 días, ya que era objeto de una investigación interna del banco bajo sospecha de que los dineros que estaba recibiendo pudieran provenir del narcotráfico. Aunque la Directora del Banco dijo estar dispuesta a manifestar por escrito estas razones, luego se negó a hacerlo, tanto ante requerimientos de los representantes de la Comunidad de Paz como de donantes extranjeros

que la visitaron. En enero de 2005 la entidad Caritas Diocesana de Alicante, España, había girado a la cuenta de la Comunidad de Paz de San José una suma de dinero correspondiente a dos proyectos de cooperación, uno educativo y otro sanitario, transferencia que se hizo a través del Banco Urquijo, sucursal Alicante, el cual especificó reiteradamente cuál era la entidad cooperante y bajo qué conceptos se realizaba la transferencia. Los denunciadores presentan también como antecedente muy sospechoso el hecho de que la Comunidad de Paz de San José, titular de esa cuenta bancaria, hubiese sufrido dos robos en asaltos a mano armada, casualmente ambos después de haber retirado una cantidad de dinero de esa misma sucursal bancaria, robos perpetrados el 9 de diciembre de 2003 y el 28 de enero de 2004 y en los cuales participó, según confesión propia, un paramilitar que trabaja estrechamente con el Coronel Duque, de la Brigada XVII, y con la Policía de Urabá, y es además protegido por el poder judicial para no ser investigado ni sancionado. La queja presentada en España solicita se investigue y sancione tan clara vulneración a la ética bancaria, lo que ameritaría que personas naturales y jurídicas con principios éticos retiren sus cuentas de esa entidad bancaria. Esto muestra cómo hasta entidades financieras transnacionales se articulan a políticas sucias de represión contra grupos sociales vulnerables que defienden sus derechos más elementales y se prestan a procedimientos tan perversos que inclusive avergüenzan a sus cooperantes de ponerlos por escrito.

El **sábado 23 de abril de 2005**, 350 delegados de 17 veredas de San José de Apartadó acudieron al asentamiento provisional de San Josesito, donde se encuentran desplazados los pobladores del casco urbano de San José, para realizar una asamblea. Allí se denunció la militarización de la mayoría de las veredas, lo cual está causando graves obstáculos para el trabajo de los pobladores en sus parcelas de subsistencia y para la seguridad de la misma población, pues no pueden salir a trabajar fuera de sus casas por temor a los atropellos que siempre ha cometido una fuerza pública que permanentemente expresa sus deseos de exterminar la Comunidad de Paz.

Los días **martes 26, jueves 28 y viernes 29 de abril** de 2005, agentes de la policía ahora acantonados en el caserío de San José de Apartadó, subieron desde la vereda Caracolí hasta San José en vehículos de servicio público, uniformados y con armas largas, poniendo en riesgo a la población civil que se transportaba en esos mismos vehículos.

El **viernes 29 de abril de 2005**, hacia las 10:00 horas, unidades del ejército llegaron a la vereda Alto Bonito y comenzaron a preguntarle a los pobladores si ellos eran integrantes de las ZONAS HUMANITARIAS. Muchos pobladores temieron responder. Entonces los militares les dijeron que no se metieran en esas Zonas Humanitarias, ya que eso era de la Comunidad de Paz y a esa Comunidad la tenían ya casi acabada y a quien estuviera con esa Comunidad le iba a ir muy mal; que debían estar, por el contrario, al lado del ejército que era “el que iba ganando”. Los militares también citaron a una reunión con los líderes de las veredas con el fin de “organizarlos y ahogar la Comunidad de Paz”, reunión a la cual la población no asistió.

El **lunes 2 de mayo de 2005**, hacia las 08:00 horas, miembros de la policía abordaron a dos miembros de la Comunidad y les ofrecieron comprarles sus casas, pues decían que ya tenían gente “para traer de abajo” (de Apartadó) a habitar esas casas.

El **martes 3 de mayo de 2005**, hacia la 13:15 horas, miembros de la policía llegaron frente al asentamiento de San Posesito, donde se encuentra desplazada la población de San José, y estuvieron filmando el asentamiento desde la carretera.

Como puede ver, Señor Presidente, la agresión contra la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, por parte de su gobierno, persiste y se agrava y en este período ha llegado a extremos criminales inconcebibles.

Usted se ha negado, Señor Presidente, a intervenir y depurar la Brigada XVII del ejército que desde hace muchos años viene cometiendo crímenes horrendos y actuando unida con estructuras paramilitares que no conocen límites en su crueldad; por eso los soldados y oficiales adscritos a esa unidad se mueven por los caminos de su circunscripción anunciando sin descanso la destrucción de la Comunidad de Paz y el asesinato o judicialización de sus líderes. Ahora ya en Mulatos anunciaron también que van a agredir a los acompañantes internacionales. Por eso el Coronel Duque tortura a pobladores de San José y los obliga a “confesar” ante cámaras de video lo que no han hecho para que unos funcionarios judiciales, que según se ve, actúan en concordancia con él, se valgan de esos montajes para condenarlos judicialmente, ahí sí con rapidez pasmosa, mientras los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra no logran sanción alguna ni luego 28 años, como sigue ocurriendo con la masacre de Mulatos de 1977. Inútiles han sido nuestras peticiones apremiantes ante Usted, Señor Presidente, para que proteja a la Comunidad de San José, como es su obligación constitucional, de torturadores como el Coronel Duque; de paramilitares que son protegidos por ejército, policía y poder judicial, como Wilmar Durango; de comandantes que patrocinan montajes como los del 12 de febrero de 2003 y que no responden por lo que hacen sus súbditos cuando violan mujeres, incineran viviendas, roban y saquean los medios de subsistencia de los pobres pobladores; queman cosechas; despojan a los campesinos de sus animales de carga, único medio de transporte que tienen en su pobreza; vacían las despensas y se comen los animales domésticos y asaltan a mano armada los vehículos donde se transportan los dineros de los proyectos sociales de la Comunidad, coincidentalmente luego de retirarlos del Banco Ganadero, el mismo que se presta a montajes tan infames de agentes del Estado para calificar las donaciones solidarias de otros países como “dineros del narcotráfico”, desconociendo la más elemental ética bancaria. Con toda razón la historia le seguirá reclamando por estos crímenes, porque a través de su no respuesta, cuando su intervención era exigible en derecho, Usted los hizo jurídicamente suyos.

A través de los montajes, torturas y extorsiones que se practican en la Brigada XVII se percibe un afán desmesurado y patológico por hacer aparecer a la

Comunidad de Paz de San José y a sus líderes como colaboradores de la guerrilla de las Farc. Continuamente detienen a pobladores de San José, en violación flagrante de todo precepto legal, y les ofrecen prebendas y regalos para que “declaren” contra los líderes y contra la Comunidad de Paz, o bien los amenazan con judicializarlos a ellos mismos como milicianos si no aceptan las propuestas. Se perciben esfuerzos desesperados por recaudar elementos “probatorios” a favor de su infundio, quizás inspirados en una lógica que se descubre en prácticas sistemáticas y masivas a nivel nacional contra los movimientos y líderes sociales, que buscan primero deslegitimarlos ante la opinión pública sirviéndose de montajes judiciales, para que luego los atentados contra su vida e integridad sean de alguna aceptación social. Algunas veces logran que la combinación de amenazas y sobornos produzcan declaraciones de “guerrilleros desmovilizados”, cuyo único fundamento fáctico es una antigua militancia o simpatía de los acusados con respecto a la guerrilla, a la cual renunciaron hace muchos años precisamente porque se convencieron de que era más constructivo el proyecto de Comunidad de Paz. Nadie puede entender que dentro de un Estado que acata teóricamente la separación de poderes que postula toda democracia, una unidad militar que adelanta acciones bélicas mediante métodos universalmente proscritos, sea, en la práctica, el principal operador judicial en Urabá. A nadie se le oculta, tampoco, que una estrategia destructora como la que adelanta el ejército en coordinación inocultable con los paramilitares, se articule tan visiblemente con intereses de gremios económicos poderosos que presionan tan ilegítimamente a la Comunidad para que abandone su neutralidad y se sume a un polo de la guerra; esto revela que lo que se pretende destruir es la economía solidaria, la organización democrática y la solución no armada a los conflictos que esta Comunidad ha venido construyendo.

Por todo lo anterior, Señor Presidente, apelando nuevamente al Derecho Constitucional de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y en los artículos 5 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, le solicito encarecidamente tomar medidas urgentes de carácter administrativo para detener la comisión sistemática de crímenes de lesa humanidad perpetrados por subalternos suyos de su libre nombramiento y remoción, contra la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y contra los pobladores de dicho corregimiento. En particular le solicito:

- **Rectificar sus palabras pronunciadas el pasado 20 de marzo de 2005 al finalizar el consejo comunitario realizado en las instalaciones de la Brigada XVII del ejército en Carepa, Antioquia, ya que no corresponden a la verdad y violan gravemente los derechos de los integrantes de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, de sus líderes, patrocinadores, defensores y acompañantes, en los términos en que lo señala la Sentencia T-1191/04 de la Corte Constitucional, y teniendo en cuenta los mismos canales de difusión nacionales e internacionales por los cuales se difundió la calumnia.**

- Reconsiderar su decisión de crear un puesto de policía permanente en el caserío de San José de Apartadó y ordenar el retiro de los agentes mientras se retorna al proceso de concertación que se venía desarrollando con diversas instituciones del Estado y del Gobierno, coordinadas por la Vicepresidencia de la República, en acatamiento a las Medidas Provisionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, proceso en el cual se estaba abordando la posibilidad de crear un puesto de policía en la zona sin lesionar los principios de la Comunidad de Paz, tratando de reconstruir la credibilidad de la fuerza pública en la zona mediante procedimientos transparentes que posibilitaran la construcción de confianza y con el diseño de mecanismos preventivos que evitaran hacia el futuro la continuidad de prácticas criminales y la utilización de capas vulnerables de la misma Comunidad para objetivos bélicos o inmorales.
- Permitir que una comisión internacional de juristas, avalada por la Corte Penal Internacional, venga a investigar la masacre del pasado 21 de febrero, ya que el aparato judicial colombiano no ha sido capaz de dar resultados siquiera de la masacre del 12 de julio de 1977 en la misma vereda Mulatos de San José de Apartadó, ni de las más de 500 agresiones constitutivas de crímenes de lesa humanidad que han sido perpetradas contra la Comunidad de San José de Apartadó desde 1996, y teniendo en cuenta, además, que los métodos utilizados por el aparato judicial colombiano están revelando niveles extremos de corrupción y carencia de independencia e imparcialidad.
- Remover de la comandancia del Batallón Bejarano Muñoz al Coronel Néstor Iván Duque y retirarlo de la región, sin prejuzgar los resultados de procesos penales y disciplinarios que deben incoarse, como gesto de buena fe del Jefe de Estado en acatamiento de la Sentencia T-327/04 de la Corte Constitucional, teniendo en cuenta la enorme cadena de violaciones a los derechos fundamentales de la población que dicho oficial ha perpetrado, ya directamente, ya a través de sus subalternos legales e ilegales, y designar en su reemplazo a un militar cuyos antecedentes de rectitud y respeto a la Constitución y las leyes, a los postulados fundamentales del Derecho Internacional y a los principios de la moral pública y de la ética universal puedan garantizar el cumplimiento de las decisiones de la Honorable Corte Constitucional y le devuelva a la Comunidad de San José de Apartadó el ejercicio de sus derechos y garantías constitucionales, así como el reconocimiento de su dignidad humana.

- Remover de la Comandancia de la Brigada XVII al General Héctor Jaime Fandiño Rincón, en coherencia con la medida tomada por Usted mismo en el mes de enero, cuando varios soldados súbditos de él murieron en combate en Dabeiba, mientras se realizan investigaciones penales y disciplinarias sobre la masacre del pasado 21 de febrero en las veredas Mulatos y La Resbalosa y demás atropellos perpetrados contra la población civil de esas veredas y veredas aledañas en este período.
- Ordenar a las fuerzas militares dejar en libertad a ELKIN DARÍO TUBERQUIA y que sea trasladado bajo vigilancia del Comité Internacional de la Cruz Roja a un sitio ajeno a controles militares, donde pueda tener acceso a abogados y a expertos que certifiquen su salud mental y sus mínimos niveles de libertad para la toma de decisiones.
- Rectificar ante la opinión pública nacional e internacional sus palabras del 27 de mayo de 2004, pronunciadas en el marco del Consejo de Seguridad llevado a cabo en Apartadó, Antioquia, las cuales estigmatizaron a la Comunidad y la expusieron a otras múltiples acciones de violencia por parte de muchos actores, a la vez que desconocieron sus esfuerzos y aportes a la paz y a la justicia. Así mismo rectificar las acusaciones infundadas contra los acompañantes internacionales de dicha Comunidad de Paz, como las Brigadas Internacionales de Paz y el movimiento Fellowship of Reconciliation -FOR-, lo que causa graves daños a su acción humanitaria llevada a cabo en numerosos países del mundo que sufren el flagelo de la violencia.
- Reparar urgentemente, por la vía administrativa, sin perjuicio de los dictámenes a que lleguen los tribunales nacionales e internacionales posteriormente, los daños ocasionados por los operativos militares realizados en asocio con paramilitares en las veredas Mulatos, Cantarrana, La Esperanza, Las Nieves, La Resbalosa, La Cristalina, Caño Seco, Buenos Aires, entre los meses de mayo de 2004 y enero de 2005, y en particular restituir cuanto antes los animales robados, las viviendas destruidas, los cultivos arrasados, las herramientas, ropas y enseres robados a los campesinos, lo que forma parte de sus precarios medios de subsistencia que ellos no pueden reconstruir por sí mismos y causa enormes deterioros en sus condiciones de vida. Para ello puede constituirse una comisión de verificación y cuantificación de daños, acompañada por miembros de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

- Solicitar a organismos internacionales de alta credibilidad una investigación extrajudicial para el esclarecimiento de los hechos del 11 de agosto de 2004 en San José de Apartadó, referidos a la explosión de una granada abandonada por el ejército en campos de cultivo de la Comunidad de Paz, con el fin de evitar que la investigación de esa tragedia quede a merced de manipulaciones que ya se han evidenciado y que le sustraen toda credibilidad a la acción de la justicia.
- Obligar a la comandancia de la Brigada XVII a devolverle a la Comunidad de Paz los 29 millones y medio de pesos robados en los asaltos a mano armada contra los vehículos que transportaban esos dineros, el 8 de diciembre de 2003 y el 28 de enero de 2004, sobre todo luego de que el Coronel Duque ha manifestado a diversas personas y autoridades que él mismo había diseñado estrategias para impedir la comercialización del cacao de la Comunidad y para controlar los dineros provenientes de la misma, bajo la falsa acusación de que dicho negocio era de la guerrilla, y luego de que a paramilitares que han confesado haber participado en dichos asaltos se les ha visto trabajando en la Brigada XVII y movilizándose con sus tropas por las veredas, y se ha comprobado que utilizan los datos de una cédula que fue robada en uno de dichos asaltos. Aún más, luego de que el Coronel Duque haya manifestado a miembros de la Comunidad de que Wilmar Durango, uno de los confesos participantes en dichos asaltos, trabaja para él y está bajo su protección.
- Dar órdenes perentorias a las unidades de la fuerza pública acantonadas en Urabá, de que cesen en su connivencia y unidad de acción con los grupos paramilitares al margen y contrarios a la Ley, particularmente en el control de la carretera que de Apartadó conduce a San José; en la presencia y control de la Terminal de Transportes de Apartadó, así como de los barrios Mangolo y aledaños de Apartadó y de los caminos que de San José conducen a otras veredas del corregimiento; en el diseño y ejecución de operativos en los cuales se cometen numerosos crímenes, como los que realizan cada cierto número de meses en las veredas de Mulatos y aledañas; en el mantenimiento de bases paramilitares como las de Nueva Antioquia, Piedras Blancas, Rodoxallí, Tierra Amarilla, Mangolo y otras; en la residencia o presencia frecuente de un número de reconocidos paramilitares en las instalaciones de la brigada XVII y del Batallón Bejarano Muñoz, quienes gozan de remuneraciones públicamente confesadas y se desplazan en compañía de las tropas oficiales vistiendo uniformes y usando armas de uso privativo de la fuerza pública; en la confección de calumnias contra los líderes de la Comunidad de Paz sustentadas por

declaraciones remuneradas de paramilitares incursos en numerosos crímenes, con la intención públicamente alardeada de judicializar o hacer asesinar a dichos líderes para poder destruir la Comunidad.

- **Así mismo le reitero, Señor Presidente, las demás peticiones contenidas en los Derechos de Petición de julio 29 de 2003 (Rad: 152982), de octubre 15 de 2003 (Rad: 195947), de enero 15 de 2004 (Rad: 241719), de febrero 26 de 2004 (Rad: 260021), de abril 5 de 2004 (Rad: 279992), de mayo 20 de 2004 (Rad: 300313), de julio 6 de 2004 (Rad: 320803), de septiembre 20 de 2004 [Rad: 359840] y de enero 19 de 2005 (Rad: 399453) que no han obtenido ninguna respuesta “ad rem”.**

De antemano le agradezco, Señor Presidente, su atención a estas apremiantes solicitudes y le ruego responderme, dentro de los términos legales, a la siguiente dirección: carrera 5 No. 33-A-08, Bogotá – Tel: 2456181

Respetuosamente,

Javier Giraldo Moreno, S. J.
C. C. 3.515.984

Copias:

- Fiscal General de la Corte Penal Internacional, La Haya, Holanda;
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, San José, Costa Rica;
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Washington, D. C., USA.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Ginebra, Suiza.
- Cancillerías de Estados que tienen gobiernos locales o provinciales hermanados con la Comunidad de Paz de San José de Apartadó;
- Representaciones diplomáticas de esos mismos Estados en Colombia;
- Organismos Internacionales de defensa de los Derechos Humanos;
- Organismos nacionales de defensa de los Derechos Humanos.

